



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros                   —:                   De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2007</b>	<b>Viernes 11 de mayo</b>	<b>Número 90</b>

## INDICE

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**  
**De Burgos núm. 2. 161/2007.** Pág. 2.  
**De Burgos núm. 4. 891/2006.** Pág. 2.  
**De Burgos núm. 6. 109/2006.** Págs. 2 y 3.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**  
**De Burgos núm. 1. 246/2007.** Págs. 3 y 4.  
**De Burgos núm. 1. 249/2007.** Pág. 4.  
**De Burgos núm. 1. 135/2007.** Págs. 4 y 5.  
**De Burgos núm. 3. 206/2007.** Pág. 5.  
**De Burgos núm. 3. 589/2006.** Pág. 5.

### ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**  
**Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo.**  
*Convenio colectivo de la Empresa Duo-Fast de España, S.A.*  
Págs. 6 y ss.
- **AYUNTAMIENTOS.**  
**Burgos. Sección de Servicios.** Pág. 13.  
**Salas de los Infantes.** Pág. 13.  
**Pancorbo.** Pág. 13.  
**Villagonzalo Pedernales.** Pág. 13.  
**Riocavado de la Sierra.** Págs. 13 y 14.  
**Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.** Pág. 14.  
**Ameyugo.** Pág. 14.  
**San Juan del Monte.** Pág. 14.  
**Rebolledo de la Torre.** Pág. 15.  
**Peral de Arlanza.** Pág. 15.  
**Valle de las Navas.** Pág. 15.  
**San Adrián de Juarros. Adecuación del coto de caza BU-10.217.**  
Págs. 15 y 16.  
**La Revilla y Ahedo.** Pág. 18.  
**Sarracín.** Pág. 18.
- **JUNTAS VECINALES.**  
**Villabasil de Losa. Adecuación del coto de caza BU-10.345.**  
Págs. 16 y ss.  
**Moriana.** Pág. 18.

### SUBASTAS Y CONCURSOS

- **AYUNTAMIENTOS.**  
**Aranda de Duero. Secretaría General. Adjudicación de la subasta para las obras de urbanización para la plaza pública en el Polideportivo «Príncipe de Asturias».** Pág. 18.

### ANUNCIOS URGENTES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**  
**Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo.** Págs. 19 y 20.
- **AYUNTAMIENTOS.**  
**Burgos. Gerencia de Urbanismo.** Págs. 20 y ss.  
**Aranda de Duero. Policía Local-Gestión de Multas.** Pág. 22.  
**Canicosa de la Sierra. Concurso para la enajenación de 12 parcelas.** Pág. 23.  
**Medina de Pomar.** Pág. 24.  
**Cilleruelo de Arriba.** Págs. 24 y 25.  
**Junta de Villalba de Losa.** Pág. 25.  
**Berberana.** Pág. 25.  
**Nebreda.** Pág. 25.  
**Solarana.** Págs. 25 y 26.  
**Tejada.** Pág. 26.  
**Las Quintanillas.** Pág. 26.  
**Cogollos.** Pág. 26.  
**Valle de Losa.** Págs. 26 y 27.  
**Quintanaélez.** Pág. 27.  
**La Puebla de Arganzón.** Pág. 27.  
**Viloria de Rioja.** Pág. 28.  
**Lerma.** Pág. 28.  
**Junta de Traslaloma.** Pág. 28.
- **JUNTAS VECINALES.**  
**Ircio. Subasta del aprovechamiento forestal sito en las Riveras de Ircio, término de Govera.** Pág. 24.  
**Fresneña.** Pág. 28.
- **JUNTAS ELECTORALES.**  
**De Zona de Burgos.** Pág. 28.  
**De Zona de Briviesca.** Pág. 28.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia número dos

5016K.

N.I.G.: 09059 1 0001084/2007.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 161/2007-E.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Guipuzcoano, S.A.

Procuradora: D.<sup>a</sup> Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Contra: D. Carlos Gutiérrez Santos.

Doña Belén Sanz Díaz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 161/2007 a instancia de Banco Guipuzcoano, S.A. contra D. Carlos Gutiérrez Santos, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración. –

«Urbana. – Casa con corral sita en la calle Santa María, 4, de Padilla de Arriba, que consta de planta baja y piso, y linda: Derecha entrando, Evelio Torre; izquierda, Julio Toribio; espalda, Timoteo Ortúñez; y frente, calle de su situación. Tiene una superficie de 300 metros cuadrados, de los que a la casa corresponden 100 metros cuadrados aproximadamente y el resto al corral.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz al tomo 1.691, libro 54 de Padilla de Arriba, folio 15, finca número 11.422».

Valorada en 142.003,57 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avenida Reyes Católicos, 51 B, el día 11 de julio a las 10.30 horas.

Condiciones de la subasta. –

1. – Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º - Identificarse de forma suficiente.

2.º - Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º - Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 1083/0000/06/0161/07, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. – Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. – Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5. – La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. – Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

7. – No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Burgos, 19 de abril de 2007. – La Secretario Judicial, Belén Sanz Díaz.

200703770/3994. – 120,00

#### Juzgado de Primera Instancia número cuatro

13550.

N.I.G.: 09059 1 0006462/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 891/2006-P.

Sobre: Otras materias.

De: D. Enrique Hurtado Arroyo, D.<sup>a</sup> María Teresa Hurtado Arroyo, D.<sup>a</sup> María Hurtado Rodríguez y D.<sup>a</sup> Natividad Hurtado Arroyo.

Procurador: D. Javier Cano Martínez.

Don José María Tapia López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 891/2006 a instancia de D. Enrique Hurtado Arroyo, D.<sup>a</sup> María Teresa Hurtado Arroyo, D.<sup>a</sup> María Hurtado Rodríguez y D.<sup>a</sup> Natividad Hurtado Arroyo, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

«Finca rústica en el término municipal de Sasamón, al pago de Ruprado, número 1.356, polígono 19 del plano general de concentración parcelaria, dedicada a cereal secano, de una extensión superficial de una hectárea y cuatro áreas; que linda: Al norte, con lindazo y perdido; sur, con lindazo y perdido; este, con zona excluida; y oeste, con arroyo y perdido a través del cual sale a camino de servicio».

Inscripción: Folio 77, tomo 1.517, libro 93 del Ayuntamiento de Sasamón, finca n.º 13.735.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 8 de marzo de 2007. – El Secretario (ilegible).

200703694/3852. – 64,00

#### Juzgado de Primera Instancia número seis

A431B.

Número de identificación único: 09059 1 0600152/2006.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 109/2006.

Sobre: Ejecución de títulos no judiciales.

De: Caja de Burgos.

Procuradora: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Mercedes Manero Barriuso.

Contra: Joaquín Sánchez Crespo Stanson Ibérica, S.L.

Don Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 109/2006 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja Burgos, representado por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Mercedes Manero Barriuso, contra Joaquín Sánchez Crespo Stanson Ibérica, S.L. en reclamación de 12.322,62 euros, de principal, más otros 3.695 euros, fijados prudencialmente para intereses y costas de la eje-

cución, sin perjuicio de liquidación posterior, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca propiedad de la parte ejecutada, que al final se expresa:

La subasta se celebrará el próximo día 3 de julio de 2007, a las 9.30 horas en la Secretaría de este Juzgado sito en Burgos, en la Avenida de los Reyes Católicos, s/n. (Edificio de Nuevos Juzgados), conforme con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – La valoración de la finca es la que se expresa en su respectiva descripción.

2.<sup>a</sup> – La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.<sup>a</sup> – Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.<sup>a</sup> – Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el sólo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.<sup>a</sup> – Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar resguardo de depósito previo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 1075/0000/05/0109/06, o de haber prestado aval bancario por el 20% del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente (art. 652 LEC).

6.<sup>a</sup> – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación o prestado el aval a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.<sup>a</sup> – Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.<sup>a</sup> – Las posturas deberán ser iguales o superiores al 70% del precio de tasación para que se aprueba el remate. Caso contrario se dará traslado previo al deudor, a efectos de mejorar la postura, y sucesivamente al acreedor, a efectos de solicitar su adjudicación por dicho importe y, si no ejercitasen esa facultad, y caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50% del valor de tasación o aún siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento (artículo 670 LEC).

9.<sup>a</sup> – No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

10. – El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

11. – Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12. – En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Finca que se subasta y valoración. –

1/4 parte indivisa de la nuda propiedad de la vivienda propiedad del ejecutado, D. Joaquín Sánchez Crespo, sita en Valladolid, en la c/ Doctor Fleming, n.º 20, 2.º. Finca registral n.º 30.783. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Valladolid.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Burgos, a 16 de abril de 2007. – El Secretario, Julio Lucas Moral.

200703837/3855. – 168,00

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0000775/2007.

07410.

N.º autos: Demanda 246/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Abdessamad Hakki.

Demandados: Felpeto, S.A. y Maher Felpeto, S.L.

### Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 246/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Abdessamad Hakki contra las empresas Felpeto, S.A. y Maher Felpeto, S.L, sobre ordinario 246/07, se ha dictado la siguiente:

«Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. – En Burgos, a 19 de abril de 2007.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos (Edif. Juzgados), 51-B, planta 4.<sup>a</sup> (Sala de Vistas 01-planta 1.<sup>a</sup>), C.P. 09005, el día 28 de mayo de 2007, a las 9.30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia, injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. En cuanto a la práctica de la prueba propuesta se requiere a las demandadas a fin de que aporten dicha prueba documental. Cítese a los legales representantes de las empresas demandadas con los apercibimientos legales del art. 292.4 de la L.E.C. y en relación con la Disposición Adicional Primera núm. 1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y, conociéndose que la empresa Felpeto, S.A., se encuentra en concurso, librese el oportuno exhorto al Juzgado de Primera Instancia número cuatro a fin de poner en conocimiento del mismo la existencia de este procedimiento.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la

ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y

«Diligencia de ordenación de la Secretario Judicial, D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria. – En Burgos, a 26 de abril de 2007.

Visto el resultado negativo de las notificaciones intentadas a Maher Felpeto, S.L. y Felpeto, S.A., cítese a la primera por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia y a Felpeto, S.A. a través de su representante en el concurso seguido ante el Juzgado de lo Mercantil de Burgos, a cuyo fin, librese el oportuno exhorto a dicho Juzgado.

Modo de impugnarla: Mediante escrito motivado presentado en el Juzgado en los cinco días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 224 LEC en relación con el artículo 289 LOPJ).

Así lo dispongo y firmo. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de citación en legal forma a Maher Felpeto, S.A. y su legal representante, en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrá ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 26 de abril de 2007. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200704009/4009. – 136,00

N.I.G.: 09059 4 0000787/2007.

07410.

N.º autos: Demanda 249/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Raimundo José Nieto Barón.

Demandados: Fogasa y Lorenzo Miranda Cárnicas, S.L.

#### *Cédula de citación*

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 249/2007 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de D. Raimundo José Nieto Barón contra las empresas Fogasa y Lorenzo Miranda Cárnicas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. – En Burgos, a 24 de abril de 2007.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos (Edif. Juzgados), 51-B, planta 4.<sup>a</sup> (Sala de Vistas 01-Planta 1.<sup>a</sup>) C.P. 09005, el día 23 de mayo de 2007, a las 10.30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del

juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incompetencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de las pruebas propuestas. Cítese al legal representante de la empresa demandada con los apercebimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C.

Se requiere a la empresa demandada para que aporte dicha prueba documental.

Dado que la empresa demandada se encuentra en paradero desconocido y habiendo resultado negativas las diligencias practicadas en autos 171/07, así como para la práctica del interrogatorio judicial, se acuerda notificar por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Lorenzo Miranda Cárnicas, S.L., así como para la práctica del interrogatorio judicial del legal representante de la empresa demandada, en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 24 de abril de 2007. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200703917/3917. – 122,00

N.I.G.: 09059 4 0000428/2007.

01030.

N.º autos: Demanda 135/2007.

Materia: Ordinario.

Demandantes: D. José María Martínez García, D. Belgin Dzheilil Redzheb, D. Jorge Rodríguez Merino, D. Jesús López Campello, D. Luis Alberto Vega Martínez, D. Javier Carrera Lacunza, D.<sup>a</sup> Araceli Ceballos Ausín y D. Helder José da Rocha Lopes.

Demandados: Felpeto, S.A., Maher Felpeto, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

#### *Cédula de notificación*

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 135/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Javier Carrera Lacunza, D. Helder José da Rocha Lopes, D. Jesús López Campello, D. Jorge Rodríguez Merino, D.<sup>a</sup> Araceli Ceballos Ausín, D. José María Martínez García, D. Belgin Dzheilil Redzheb, D. Luis Alberto Vega Martínez contra las empresas Felpeto, S.A. y Maher Felpeto, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 10 de abril de 2007.

Vistos por mí, D. Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 135/07 y otros acumulados, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D. José María Martínez García

y siete más, contra Maher Felpeto, S.L. y Felpeto, S.A., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente,

Fallo: Que estimando en parte las demandas presentadas por los actores que a continuación se relacionan, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados Maher Felpeto, S.L. y Felpeto, S.A. a que les abonen las cantidades que se indican más el 10% anual de dichas sumas desde el 29 de enero de 2007:

- A D. José María Martínez García: 2.472,54 euros en concepto de salarios de septiembre y 4 días de octubre del 2006, con inclusión del prorrateo de las pagas extraordinarias y vacaciones no disfrutadas.

- A D. Belgin Dzhelil Redzheb: 3.008,14 euros en concepto de salarios de julio y 22 días de agosto del 2006, con inclusión del prorrateo y vacaciones no disfrutadas.

- A D. Jorge Rodríguez Merino: 2.874,56 euros en concepto de salarios de septiembre y cuatro días de octubre del 2006, con inclusión del prorrateo y vacaciones no disfrutadas.

- A D. Jesús López Campello: 2.566,82 euros en concepto de salarios de agosto y 7 días de septiembre del 2006, con inclusión del prorrateo y vacaciones no disfrutadas.

- A D. Luis Alberto Vega Martínez: 2.190,52 euros en concepto de salarios de septiembre y cuatro días del octubre del 2006, con inclusión del prorrateo y vacaciones no disfrutadas.

- A D. Javier Mario Carrera Lacunza: 2.505,72 euros en concepto de salarios de septiembre y cuatro días de octubre del 2006, con inclusión del prorrateo y vacaciones no disfrutadas.

- A D.<sup>a</sup> Araceli Ceballos Ausín: 2.468,57 euros en concepto de salarios de septiembre y cuatro días de octubre del 2006, con inclusión del prorrateo y vacaciones no disfrutadas.

A D. Helder José da Rocha Lopes: 2.415,89 euros en concepto de salarios de septiembre y cuatro días de octubre del 2006, con inclusión del prorrateo y vacaciones no disfrutadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 0030 6008 1072 65 135/07.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Maher Felpeto, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 10 de abril de 2007. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200703759/3788. – 136,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0000644/2007.

07410.

N.º autos: Demanda 206/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Saúl Corredera Harina.

Demandado: José Carlos Niño Díaz.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Saúl Corredera Harina contra José Carlos Niño Díaz, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 206/2007 se ha acordado citar a José Carlos Niño Díaz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de junio 2007, a las 11.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en Avda. Reyes Católicos, 51 B debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a José Carlos Niño Díaz, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 25 de abril de 2007. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200703914/3918. – 50,00

N.I.G.: 09059 4 0301379/2006.

01000.

N.º autos: Demanda 589/2006.

N.º ejecución: 209/2006.

Materia: Despido.

Demandados: Fogasa y Servicios Inmobiliarios García Martínez, S.L.

#### Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 209/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Fernando Gamarra de la Villa, contra la empresa Servicios Inmobiliarios García Martínez, S.L., sobre despido, se ha dictado en fecha de hoy auto en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 10.901,38 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad. – El Magistrado-Juez. – La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Inmobiliarios García Martínez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 20 de abril de 2007. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200703854/3854. – 48,00

# ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

## DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

### Oficina Territorial de Trabajo

*Resolución de fecha 16 de abril de 2007, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Duo-Fast de España, S.A., Código Convenio 0900222.*

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Duo-Fast de España, S.A., suscrito por representación empresarial y el Comité de Empresa, el día 30 de marzo de 2007 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo, con fecha 12 de abril de 2007.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (B.O.C. y L. de 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183 de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 16 de abril de 2007. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200703731/3757. – 769,50

\* \* \*

DUO-FAST DE ESPAÑA, S.A.

CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA  
AÑOS 2007, 2008 Y 2009

#### CAPITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

##### I.1. – PARTES CONTRATANTES.

###### I.1.1. - Partes contratantes:

El presente texto del Convenio Colectivo de Trabajo ha sido establecido libremente y de mutuo acuerdo entre la representación empresarial de Duo-Fast de España, S.A. y la representación de los trabajadores de la misma, integrada esta por el Comité de Empresa, a los que reconoce la Empresa plena representación y capacidad para negociar en nombre de sus representados.

##### I.2. – AMBITOS DE APLICACION.

###### I.2.1. - Ambito territorial:

El presente Convenio Colectivo afecta al centro de trabajo de Duo-Fast de España, S.A., sito en Burgos y encuadrado en actividades siderometalúrgicas.

###### I.2.2. - Ambito funcional:

Los preceptos contenidos en el presente Convenio Colectivo regularán las relaciones laborales entre la Empresa y los trabajadores afectados por el mismo. Las estipulaciones de este Convenio, en cuanto se refiere a condiciones, derechos y obligaciones en el mismo contenidas, revocan y sustituyen a cuantas normas y compromisos que en tales materias se hallen

establecidas, cualquiera que sea su fuente de origen, en la fecha de entrada en vigor de este Convenio, quedando subsistente todo cuanto no sea objeto del presente Pacto Laboral.

###### I.2.3. - Ambito personal:

Este Convenio se aplicará a la totalidad de los trabajadores de la plantilla que presten sus servicios en Duo-Fast de España, S.A., en el momento de comienzo de su vigencia.

Queda excluido del ámbito de vigencia de este Convenio el personal directivo a que hacen referencia el artículo 1.3.c) y el artículo 2.1.a) del Estatuto de los Trabajadores, así como aquellos que desempeñan los siguientes cargos: Director Gerente, Directores de Departamento, Jefes de Departamento, Médico de Empresa y D.U.E. de Empresa.

###### I.2.4. - Ambito temporal:

Este Convenio tendrá una vigencia desde el 1 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2009. A su término se entenderá tácitamente denunciado, lo que se pacta a los efectos del artículo 85.3.d) del Estatuto de los Trabajadores, y prorrogado en tanto no se sustituya por uno nuevo.

##### I.3. – REVISION E INTERPRETACION.

###### I.3.1. - Revisión:

Ambas partes contratantes podrán ejercer, en cualquier momento, su derecho a pedir la revisión de todo o parte del Convenio Colectivo, cuando una promulgación de disposiciones legales de carácter general afecte, de forma especial, a cualquiera de los elementos fundamentales del mismo.

###### I.3.2. - Naturaleza de las condiciones pactadas:

Las condiciones pactadas en el presente Convenio forman un todo orgánico indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, será considerado en su totalidad.

###### I.3.3. - Aplicabilidad:

Mientras esté vigente este Convenio, su texto será de exclusiva aplicación a las relaciones de trabajo en la Empresa, respetando los mínimos de derecho necesario establecidos en la legislación vigente.

###### I.3.4. - Jurisdicción e Inspección (Comisión paritaria):

Cuantas cuestiones, dudas y divergencias se produzcan sobre la interpretación o aplicación del presente Convenio, en todo o en parte, se someterán, dentro del ámbito de la Empresa, a una comisión formada por la Dirección de la Compañía y el Comité de Empresa. Esta comisión actuará sin invadir, en ningún momento, el ámbito a que alcanzan las atribuciones de las jurisdicciones previstas en las normas legales que regulan la convención colectiva de trabajo.

#### CAPITULO II. – RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS

##### II.1. – SALARIOS.

###### II.1.1. - Retribuciones brutas:

Para el año 2007 se incrementará el salario en un porcentaje equivalente al I.P.C. previsto por el Gobierno más un 1% para los salarios superiores a 1.520 euros y un 1,90% para los salarios inferiores a 1.520 euros, lo cual ya queda reflejado en las tablas salariales que se incluyen como Anexo I.

Para el año 2008 se incrementarán las tablas salariales en el I.P.C. previsto por el Gobierno más un 1%.

Para el año 2009 el incremento en las tablas salariales será del I.P.C. previsto por el Gobierno para dicho año más un 0,75% para los salarios más altos y un 1,65% para los salarios más bajos, los cuales se determinarán cuando llegue dicho año.

Todos estos salarios corresponden a la prestación de las horas de trabajo fijadas en el presente Convenio y son brutos mensuales, de forma que sobre ellos se efectuarán las correspondientes deducciones por cuotas a la Seguridad Social,

retenciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y cualquiera otra que en lo sucesivo pudiera legalmente establecerse.

El salario base fijado en tablas se incrementará, cada año, en el mismo porcentaje que —con carácter general— se acuerde en el Convenio Colectivo de Empresa.

*- Revisión salarial:*

Para el año 2007, en el caso de que el Índice de Precios al Consumo, establecido por el I.N.E., registrara en el año natural de 2007 un incremento superior al 2%, se efectuará una revisión de las tablas salariales, tan pronto como se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la cifra indicada. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero de 2007, sirviendo como base de cálculo para el incremento salarial del año 2008.

Para el año 2008, garantía de poder adquisitivo de un 1%.

Para el año 2009, garantía de poder adquisitivo de un 0,75%.

*II.1.2. - Salario periodo de adaptación:*

Todo el personal de nuevo ingreso cobrará el 85% del salario correspondiente al puesto de trabajo que ocupe, hasta que adquiera la condición de admitido en ese puesto o pase su periodo de adaptación, en cuyo momento cobrará el 100% del citado salario.

Se establece, para cada puesto de trabajo, los periodos de adaptación que se indican en las tablas salariales del Anexo I de este Convenio.

*II.2. - COMPLEMENTOS SALARIALES.*

*II.2.1. - Plus Jefe de Equipo:*

El Jefe de Equipo percibirá un plus cuya cuantía será el 20% del salario base más el complemento de actividad asignado al puesto más altamente remunerado que de él dependa.

*II.2.2. - Plus de Equipo Volante:*

El personal encuadrado en el Equipo Volante percibirá un plus cuya cuantía consistirá en el 10% del salario base más el complemento de actividad asignado a cada uno.

*II.2.3. - Complemento de Actividad:*

El complemento de actividad citado en las tablas salariales comprende y absorbe cualquier complemento por penosidad, toxicidad o peligrosidad a que hubiere lugar, siempre y cuando no cambien esencialmente las condiciones de trabajo mediante el establecimiento de maquinaria o instalaciones calificadas de penosas, tóxicas o peligrosas.

*II.2.4. - Antigüedad:*

A partir del 1 de enero de 2006, todos los trabajadores percibirán el complemento de antigüedad conforme a los siguientes criterios de cálculo:

Se tomará como unidad de antigüedad el quinquenio acumulado desde la fecha de ingreso en la Empresa. Los quinquenios serán acumulables a lo largo del tiempo de servicios prestados y se abonarán, los cuatro primeros quinquenios con el 5% del salario base más el complemento de actividad, y el último quinquenio el (5.º) sobre el salario base. Los aumentos periódicos por cada año de servicio prestado comenzarán a devengarse de la siguiente forma:

Aquellos trabajadores que hayan entrado a trabajar en la empresa entre el 1 de enero y el 30 de junio cobrarán la antigüedad a partir del mes de enero, y para aquellos trabajadores cuya fecha de ingreso en la empresa figure entre el 1 de julio y el 31 de diciembre cobrarán la antigüedad a partir del mes de julio.

*II.2.5. - Nocturnidad:*

Cada noche trabajada devengará un plus de nocturnidad cuyo importe queda fijado en el 38% del salario base más el com-

plemento de actividad diarios. El citado porcentaje incluye la parte proporcional de las vacaciones.

*II.2.6. - Gratificaciones extraordinarias:*

Las gratificaciones extraordinarias de verano y Navidad tendrán una cuantía equivalente, cada una de ellas, al salario base mensual más los complementos de actividad y antigüedad. Estas gratificaciones se abonarán en los quince primeros días de los meses de julio y diciembre respectivamente.

*II.2.7. - Retribución por incapacidad temporal:*

En los casos de I.T. por enfermedad, maternidad o accidente, la Empresa abonará al trabajador el 100% de su salario, siempre y cuando el trabajador acepte el control médico o las indicaciones que en este sentido haga la asistencia médica de la Empresa.

El porcentaje indicado en el párrafo anterior se entiende mientras no varíen las actuales prestaciones de la Seguridad Social, en cuyo caso se reduciría si disminuyesen y se absorbería si aumentasen.

*II.2.8. - Plus Coordinador de Células:*

El Coordinador de Células percibirá un plus cuya cuantía será el 10% del salario base más el complemento de actividad asignado al puesto de especialista de la célula a que pertenezca.

*II.3. - DEDUCCIONES SALARIALES.*

*II.3.1. - Descuentos:*

Los descuentos por faltas, sanciones u otros motivos, incluido el de huelga legal o ilegal, se calcularán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$SD = (SB + CA + A) \times 14/365$$

donde: SD = Salario día.

SB = Salario base.

CA = Complemento actividad.

A = Antigüedad.

*II.4. - COMPLEMENTOS DE CARACTER SOCIAL.*

*II.4.1. - Seguro de grupo:*

Los trabajadores de la Empresa, tanto fijos como eventuales, tendrán derecho, mientras presten sus servicios en la Compañía, a permanecer incluidos en la póliza de seguro, cuyas características, en lo que se refiere a cobertura de riesgos, capitales garantizados y porcentaje de participación se fijan a continuación:

Riesgos cubiertos	Capital garant. eur.	Aportación Emp.	Aportación asegurado
Fallecimiento por cualquier causa	21.035	80%	20%
Incapacidad permanente total o absoluta	21.035	80%	20%

La aportación del asegurado será el promedio del 20% de la prima total, independientemente de la edad de cada uno.

Los incrementos de los capitales garantizados que se acuerden durante la negociación carecerán de retroactividad; entrarán en vigor el día de la firma del convenio.

*II.4.2. - Préstamos sin interés:*

El fondo de los préstamos seguirá siendo de 115.433 euros durante la vigencia de este Convenio, que se regulará de la forma indicada a continuación:

Motivo de la solicitud	Cuantía máxima	Periodo de amortiz.	Carencia (opcional)
Adquisición de vivienda	10.000 euros	60 meses	2 meses
Otros motivos	6.000 euros	36 meses	2 meses

Los trabajadores eventuales podrán solicitar préstamos, siempre que el montante de los sueldos que hayan de percibir hasta el final de su estancia en la Empresa sea suficiente para garantizar su devolución.

El Comité de Empresa estará puntualmente informado de las solicitudes presentadas, de los préstamos concedidos y de las amortizaciones pendientes.

#### II.4.3. - Fondos de ayuda a la enseñanza:

De acuerdo con el Reglamento de Distribución y Control aprobado en Reunión del Comité de Empresa de fecha 12 de diciembre de 1999, se establecen dos fondos: uno destinado a ayuda a estudios superiores y el otro destinado a ayuda escolar.

El fondo de ayuda escolar se dota con la cantidad de 31.554 euros para los años de vigencia de este convenio. Queda fijada en 12,00 euros la cantidad a abonar en nómina por niño y mes escolar.

El fondo de ayuda a estudios superiores se dota con la cantidad de 14.525 euros para los años de vigencia de este convenio.

Las cantidades asignadas a cada uno de estos fondos podrán ser modificadas, transvasando parte de los mismos de uno a otro, en función del número de perceptores.

#### II.4.4. - Subvención comedor:

En concepto de subvención al comedor, la Empresa aportará el 65% del importe de cada comida; el 35% restante será considerado como cuota de participación del usuario y se descontará en la nómina del mes en que se produzca.

#### II.5. – INCENTIVOS.

##### II.5.1. - Incentivo a la reducción del absentismo:

Se establece un incentivo a la reducción del absentismo, cuya regulación se indica a continuación:

Al finalizar cada mes se calculará el importe pagado durante dicho periodo, por los conceptos salario base y complemento actividad, a todos los empleados cuyo índice individual de absentismo, calculado también sobre ese mes, no haya sido superior al 6%, excluidas las horas de acción sindical y las de elecciones.

La cantidad resultante se dividirá entre el número de empleados afectados por el cálculo, con objeto de obtener la media de salarios pagados en el mes.

Esa media mensual servirá de base para la obtención del incentivo individual por reducción del absentismo, que se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

Absentismo individual:

Entre 0,00% y 2,00%	1,00 s/media mensual.
Entre 2,01% y 3,00%	0,85 s/media mensual.
Entre 3,01% y 4,00%	0,65 s/media mensual.
Entre 4,01% y 5,00%	0,50 s/media mensual.
Entre 5,01% y 6,00%	0,35 s/media mensual.
Superior al 6,00%	pierde el incentivo.

Constituye requisito imprescindible para la efectividad de este incentivo, que el índice general de la Empresa, durante el año anterior a cada uno de los de vigencia de este convenio, no haya resultado superior al 6%, excluidas también las horas de acción sindical y las de elecciones.

Como excepción para el año 2007, este cálculo se realizará sobre el mismo año, y se aplicará con carácter retroactivo al finalizar dicho año.

### CAPITULO III. – JORNADA, JORNADAS ESPECIALES, PERMISOS Y VACACIONES

#### III.1. – JORNADA.

##### III.1.1. - Horas de trabajo anuales:

Las horas de trabajo anuales para el año 2007 serán de 1.720 horas.  
Las horas de trabajo anuales para el año 2008 serán de 1.720 horas.  
Las horas de trabajo anuales para el año 2009 serán de 1.712 horas.

Estas horas serán distribuidas según los calendarios y horarios que se elaboren y publiquen reglamentariamente.

##### III.1.2. - Descanso reglamentario:

El descanso reglamentario para el trabajo que se preste ininterrumpidamente durante ocho horas, y que se considera tiempo de trabajo efectivo, tendrá una duración de 25 minutos y su franja horaria será de 10.00 a 10.25 y 10.25 a 10.50 en el turno de mañana, de 18.15 a 18.40 y 18.40 a 19.05 en el turno de tarde y de 02.00 a 02.25 y 02.25 a 02.50 en el turno de noche.

En el caso de que fuera necesario que los trabajadores no disfruten todos del mismo horario de descanso y se establecieran turnos dentro de los horarios señalados, aquellos que presten sus servicios mientras otros descansan no verán incrementado en ese momento su carga de actividad.

##### III.1.3. - Horas extraordinarias:

El número de horas extraordinarias no podrá rebasar las señaladas en la legislación vigente, excepto en:

- Las realizadas para prevenir daños de siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes.
- Las realizadas por el servicio de mantenimiento en los casos siguientes:

Compresores plantas I y II, siempre que la avería comprenda a todos los compresores y, por tanto, no haya aire para poder trabajar.

Calderas Planta II, cuando afecte a la calefacción en invierno y sea necesario para la marcha normal de las máquinas o la confortabilidad del trabajo de los operarios.

Tambores Plantas I y II, considerando Tambores al mecanismo de traslación, así como a la avería producida a la vez en los dos elevadores de vagonetas.

Centros de transformación eléctrica, cuando su avería impida el normal funcionamiento de toda o parte de la fábrica.

Instalación de agua, cuando su avería impida el normal funcionamiento de toda o parte de la fábrica. (Se refiere a la instalación de agua refrigerada y recuperación).

c) Descarga de materias primas, que pueda provocar el paro de la fábrica si no se realiza esa tarea.

Sin perjuicio de la obligatoriedad de realizar horas extraordinarias en los casos que señala la legislación vigente, será también obligatoria su realización por las causas citadas en los apartados b) y c) de este artículo.

El trabajador que realice horas extraordinarias podrá optar entre su remuneración o compensación por tiempo libre. Si opta por esta última alternativa deberá manifestarlo en el momento en que acepte la realización de las horas y serán compensadas al 175%.

La fecha de su disfrute será comunicada al mando inmediato, por parte del interesado, con antelación suficiente para, si fuera necesario, suplir su ausencia.

##### III.1.4. - Calendario especial:

Cuando, por exigencias de la producción o mercado sea necesario trabajar ininterrumpidamente en las secciones de Galvanizado o PL. y puestos de trabajo complementarios imprescindibles para su funcionamiento, se elaborará un calendario de más de tres equipos/turnos, de manera que los descansos de sábados y, si fuera necesario, domingos fijados en el calendario general puedan ser trasladados a otros días de la semana o del mes. Este calendario tendrá una reducción, respecto del general, de 40 horas en cómputo anual. En el caso de trabajar durante menos de un año, se calcularán las horas correspondientes de forma proporcional a ese periodo, compensándolas en tiempo libre o abonándolas como extraordinarias (a elección del interesado) si se han trabajado en exceso, y correrán a cargo de la Empresa en el caso contrario.



Se abonará un plus por jornada trabajada en día considerado como no laborable en el calendario general, equivalente al 10% del salario base más el complemento de actividad del especialista de la sección correspondiente.

Antes de su implantación de forma obligatoria se solicitará personal voluntario y se concederá un plazo de preaviso de 30 días naturales.

En el supuesto de que se necesitara trabajar durante algún tiempo en las secciones de Galvanizado y PL. a cuatro turnos, la Dirección negociará con el Comité de Empresa la manera de llevarse a cabo.

### III.2. – JORNADAS ESPECIALES.

#### III.2.1. - *Servicios mínimos:*

En caso de huelga, legal o ilegal, el Comité de Empresa comunicará inmediatamente al Jefe de Fábrica el equipo indispensable para el mantenimiento de las instalaciones básicas de fábrica durante el tiempo que dure la interrupción del trabajo. Este equipo indispensable estará compuesto de, al menos, un mecánico, un electricista, un supervisor por planta y el servicio de guardas.

#### III.2.2. - *Sustituciones:*

En caso de ausencia de cualquier operario, el personal (especialistas y oficiales) se compromete, salvo circunstancias o impedimentos personales y privados, a cambiar la modalidad de trabajo a turno, con las siguientes condiciones:

- a) Se procurará avisar al interesado con la máxima antelación posible.
- b) Realizará la suplencia el personal de igual o superior categoría.
- c) Si las horas trabajadas durante la jornada excedieran de las que corresponden, dicho exceso de horas serán abonadas como extraordinarias, corriendo la Empresa con los gastos de desplazamiento si el horario de entrada y/o salida no coincidiera con el horario del autobús.
- d) Al trabajador que, como consecuencia de haber cambiado su jornada realizase, en cómputo anual, un número de horas menor que las establecidas en el presente Convenio, no podrá exigírsele su recuperación ni descontársele cantidad alguna por ese concepto.
- e) Cuando un trabajador finalice su sustitución al acabar el turno de tarde y deba reincorporarse al día siguiente en su turno, lo hará una vez transcurridas 12 horas de descanso. En este caso, la Empresa correrá con los gastos de desplazamiento.
- f) Se compensará económicamente el cambio de jornada dentro del mismo día, con las siguientes cantidades:

Cambio de jornada partida a turno de tarde:	4,21 euros.
Cambio de jornada partida a turno de noche:	8,41 euros.
Cambio de turno de mañana a turno de tarde:	4,21 euros.
Cambio de turno de mañana a turno de noche:	8,41 euros.
Cambio de turno de tarde a turno de noche:	8,41 euros.
Cambio de turno de noche a tarde:	15,00 euros.

g) Si un trabajador ha de sustituir a otro, abandonará la fábrica cuando el jefe inmediato tenga conocimiento de esta circunstancia y así se lo comunique al interesado.

#### III.2.3. - *Relevos:*

En los relevos continuados deberá permanecer el trabajador en el desempeño de su puesto de trabajo el tiempo necesario para su sustitución por el personal que llegue en el autobús de la Empresa, con un límite máximo de 20 minutos, transcurrido el cual, el trabajador queda autorizado para abandonar el mencionado puesto de trabajo.

### III.3. – PERMISOS.

#### III.3.1. - *Permisos retribuidos:*

Aparte de los permisos concedidos a los trabajadores en el Estatuto de los Trabajadores, la Empresa concederá permiso, con derecho a retribución, en los siguientes casos:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio.
- b) Cinco días naturales en caso de fallecimiento de cónyuge e hijos y tres días naturales en caso de fallecimiento de padres, padres políticos, abuelos, nietos y hermanos y dos días naturales en caso de fallecimiento de hermanos políticos e hijos políticos.
- c) Dos días naturales en caso de enfermedad grave de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- d) Cinco días naturales en caso de nacimiento de un hijo o adopción.
- e) Un día natural en caso de matrimonio de padres, padres políticos, hijos, hijos políticos, hermanos y hermanos políticos.
- f) Cuatro horas de permiso, para asistir al sepelio, en caso de fallecimiento de tíos y sobrinos.
- g) Para acompañamiento de cónyuge e hijos a consulta médica, hasta 12 horas al año.

Quando, el trabajador necesite hacer un desplazamiento superior a 100 Km. o fuera de los límites de la provincia, se ampliará en dos días más por los motivos contemplados en los apartados b), c) y d) y en cuatro horas más por los motivos indicados en el apartado f).

### III.4. – VACACIONES.

#### III.4.1. - *Equipo de mantenimiento y puesta en marcha:*

Durante el periodo vacacional de verano se formará un equipo de trabajo de mantenimiento, compuesto por 2 mecánicos, 1 electricista y 1 almacenero que, en principio, serán de voluntaria y libre adscripción. Si no hubiere voluntarios los elegirá el jefe de departamento correspondiente, que tendrá en cuenta la rotación entre el personal en años sucesivos.

Asimismo, en las secciones de Trefilado (2 personas), Galvanizado (1 persona), Prutton (2 personas) y Coil (1 persona), prepararán la puesta en marcha posterior al periodo vacacional general, dos días antes del comienzo de la actividad normal.

El grupo de trabajo se determinará y comunicará a los interesados con una antelación mínima de tres meses.

Las personas que trabajen durante las vacaciones estivales, elegirán sus vacaciones en las fechas que consideren más oportuno.

El personal afectado por este cambio de vacaciones, incluidos técnicos y administrativos, devengará un plus del 25% sobre el salario base más el complemento de actividad mensual individual, y será proporcional a los días cambiados.

#### III.4.2. - *Hospitalización:*

En los casos de hospitalización durante el periodo vacacional, se estará a lo que disponga el Convenio Colectivo Provincial para la Industria Siderometalúrgica.

## CAPITULO IV. – VARIOS

### IV.1. – EMPLEO.

#### IV.1.1. - *Puestos vacantes y de nueva creación:*

Para cubrir los puestos indicados y antes de sacarlos a concurso exterior, se ofrecerá al personal de plantilla la posibilidad de ocuparlos.

#### IV.1.2. - *Nivel de empleo:*

El número de trabajadores fijos durante la vigencia de este Convenio será, al menos, de 132 y el número de trabajadores con contrato temporal, en cualquiera de sus modalidades actua-

les o futuras, incluidos los contratados a través de E.T.T., no podrá superar el 15% del total de la plantilla.

No se tendrán en cuenta, a efectos del porcentaje establecido en el párrafo anterior, los contratos realizados para sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo, ni los del personal necesario para las labores de mantenimiento y limpieza durante el periodo vacacional.

Durante la vigencia de este Convenio, cada año, se convertirá un contrato temporal en indefinido.

#### IV.2. – PRODUCTIVIDAD.

##### IV.2.1. - *Productividad:*

Durante la vigencia de este Convenio se llevarán a cabo estudios técnicos adecuados para optimizar el trabajo en varias secciones de fábrica modificando, si es preciso, el número de personas empleadas en ellas y pasando a otras secciones los sobrantes que forman parte de la plantilla, manteniendo el salario y la categoría profesional de las personas afectadas, en todos los casos, y pasando a desempeñar trabajos de igual categoría si los hubiere. Si, posteriormente, se crearan puestos de igual o similar categoría, estos trabajadores tendrán preferencia para ocuparlos, siempre y cuando demuestren su capacitación para ello durante el tiempo de adaptación que se indica en las tablas salariales del anexo I de este Convenio, para cada puesto de trabajo.

Prevía discusión con las secciones afectadas y el Comité de Empresa podrá establecerse, para varias de ellas o para toda la fábrica, un sistema de primas a la productividad y/o a la calidad, que será complementario a los sueldos y salarios normales.

#### IV.3. – CONTRATACION.

##### IV.3.1. - *Contratos a tiempo parcial:*

Esta modalidad de contratos tendrá una duración mínima de 20 horas semanales. La duración de la jornada de trabajo podrá ser de 12 horas diarias, con un máximo de dos jornadas semanales con este número de horas. En ningún caso se trabajarán más de 40 horas semanales.

El 25% de todos estos contratos serán mujeres.

##### IV.3.2. - *Contratos de duración determinada:*

La duración máxima de los contratos contemplados en el artículo 15.1.b) del Estatuto de los Trabajadores y a tenor de lo dispuesto en el mismo respecto a la posibilidad de su modificación por convenio colectivo sectorial, será la que se acuerde en el Convenio Colectivo Provincial del Metal.

Los contratos de duración determinada o temporales, incluidos los formativos, existentes en la actualidad y los que pudieran realizarse durante la vigencia del presente Convenio, podrán convertirse en contratos para el fomento de la contratación indefinida, según la regulación que de ello hace la Disposición Adicional Primera de la Ley 12/2001 de 9 de julio.

A la finalización de dichos contratos, los trabajadores tendrán derecho a percibir una indemnización equivalente a un día de salario por mes trabajado.

Se establece el derecho de los trabajadores a percibir atrasos proporcionales al tiempo de servicio, después de haber finalizado el contrato.

El 25% de todos estos contratos serán mujeres.

#### IV.4. – FORMACION.

##### IV.4.1. - *Formación:*

La empresa tendrá la obligación de impartir cursos adecuados de formación a todo aquel trabajador al cual le varíen sustancialmente las condiciones de su puesto de trabajo, siendo obligatoria la asistencia por parte del trabajador a dichos cursos. Estos cursos se realizarán preferentemente durante la jornada de trabajo, y si no se pudiesen realizar dentro de dicha jornada se compensarán por tiempo libre. En caso de que por

motivos excepcionales se tuviera que abonar, se realizaría con la siguiente fórmula:

$$\text{Hora de formación} = (\text{SB} + \text{CA} + \text{A}) \times 14/365/8$$

donde: SD = Salario día.

SB = Salario base.

CA = Complemento actividad.

A = Antigüedad.

Asimismo, si para compaginar el horario de trabajo y la formación fuera necesario realizar alguna comida en la Empresa, su coste correrá a cargo de la misma, así como el desplazamiento a la fábrica.

Estos cursos no se realizarán en sábados y/o festivos.

##### IV.4.2. - *Trabajos de superior categoría:*

Todos los trabajadores, en caso de necesidad, podrán ser destinados a trabajos de categoría superior con el salario que corresponda a su nueva categoría, reintegrándose a su antiguo puesto cuando cese la causa que motivó su cambio.

Este cambio no puede ser de duración superior a cuatro meses consecutivos o 6 meses alternos en el transcurso de un año, si dicho límite es igual o superior a lo pactado se le respetará la categoría y el salario del puesto que estuviese ocupando, ocupe o no posteriormente ese puesto de trabajo o categoría.

### CAPITULO V. – DERECHOS SINDICALES.

#### V.1. – REPRESENTACION Y AFILIACION.

##### V.1.1. - *Comité de Empresa:*

Es el órgano unitario y de representación de todos los trabajadores de la Empresa y tiene las competencias que legalmente le corresponden.

Para sus reuniones con la Dirección de la Empresa cursará solicitud escrita, que será atendida dentro de los quince días siguientes a la fecha de dicha solicitud.

##### V.1.2. - *Cuota sindical:*

La Empresa descontará la cuota sindical por nómina a todos los trabajadores afiliados que no opongan a ello objeción alguna.

#### V.2. – ASESORIA E INFORMACION.

##### V.2.1. - *Crédito horario:*

El crédito horario de los miembros del Comité de Empresa podrá ser acumulado por secciones sindicales, trimestralmente, para ser usado por los miembros del Comité de Empresa y por los Delegados Sindicales, para su formación.

##### V.2.2. - *Asesores sindicales:*

El Comité de Empresa, para sus reuniones con la Dirección, podrá contar con asesores sindicales, con voz y sin voto, siempre y cuando se haya hecho constar en la nota de convocatoria, citando los asuntos a tratar.

##### V.2.3. - *Tablón de anuncios:*

El Comité de Empresa y los Sindicatos reconocidos en ella dispondrán de dos tablones de anuncios para uso exclusivo de ellos, donde podrán publicar cuanta información sindical, laboral y cultural crean oportuno.

##### V.2.4. - *Información económica:*

La Dirección de Duo-Fast de España, S.A. facilitará, trimestralmente, información al Comité de Empresa sobre la evolución general del sector económico al que pertenece, sobre la situación de la producción y ventas de la Entidad, sobre su programa de producción y evolución probable del empleo en la Empresa.

Una vez finalizado el ejercicio económico y después de la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, dará a conocer al Comité de Empresa, dentro de la segunda quincena del mes de julio, el balance, la cuenta de resultados, la memo-

ria y demás documentos que se dan a conocer a los socios y en las mismas condiciones que a estos.

Se observará el sigilo profesional por parte de los miembros del Comité de Empresa, según la legislación vigente.

*V.2.5. - Venta de equipos propios:*

Antes de proceder a su venta, la Empresa deberá dar conocimiento al Comité de Empresa, exponiendo los motivos que justifiquen tal decisión.

*V.2.6. - Expedientes de crisis:*

La Empresa deberá notificar al Comité, con un mes de antelación, los presuntos expedientes de crisis.

CAPITULO VI. – SEGURIDAD Y SALUD

VI.1. – COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD.

VI.1.1. - *Reuniones:*

El Comité de Seguridad y Salud celebrará sus reuniones al menos cada dos meses y los representantes del personal en dicho Comité dispondrán de una hora, anterior a la fijada en la convocatoria, para preparar la reunión.

El tiempo que los miembros del Comité de Seguridad y Salud (Delegados de Prevención) empleen en reuniones y no coincidan con horas de trabajo, nunca será remunerado; será compensado por tiempo libre de la misma forma que se establece, para esta opción, en el Apdo. III.1.3. de este Convenio, para horas extraordinarias.

Los Delegados de Prevención serán elegidos por el Comité de Empresa, de entre sus propios miembros o del resto de trabajadores de la plantilla, a condición de que los elegidos posean los conocimientos necesarios para el adecuado desempeño de tan importante cargo.

VI.2. – PREVENCIÓN SANITARIA.

VI.2.1. - *Estado físico de los trabajadores:*

La Empresa garantizará, por medio de los Servicios de Prevención de la Mutua, la vigilancia periódica del estado de salud

de los trabajadores en función de los riesgos inherentes al trabajo. Para ello se realizarán, todos los años, las pruebas que a continuación se indican y que, a excepción de los supuestos que se establecen como obligatorios en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, tendrán carácter voluntario para los trabajadores. Del resultado de estas pruebas se informará a los interesados y, previo acuerdo de estos, al Comité de Seguridad y Salud.

- Audiometrías: dos veces al año para los trabajadores cuyo puesto de trabajo requiera el uso de cualquier tipo de protección auditiva y una vez al año, voluntaria, para los trabajadores cuyo puesto de trabajo no requiera el uso de protección.

- Control visión.

- Electrocardiograma: una vez al año, voluntario, a partir de los 50 años.

- Reconocimiento ginecológico: una vez al año, voluntario, para mujeres a partir de 45 años.

- Reconocimiento urológico: una vez al año, voluntario, para varones a partir de los 50 años.

- Hematología: hemáties, hemoglobina, hematocrito, valores corpusculares, plaquetas, VPM, IDP, plaquetocrito, leucocitos y fórmula, velocidad de sedimentación.

- Bioquímica: glucosa, BUN, ácido úrico, colesterol, SGOT, SGPT, fosfatasas alcalinas, creatinina, calcio, fósforo.

- Análisis de orina: hemoglobinuria, urobilinógeno, cuerpos cetónicos, glucosuria, albúmina, sedimento.

A propuesta del Comité de Seguridad y Salud y previa aprobación por el Servicio Médico, ésta se compromete a realizar, a su costa, las pruebas y análisis susceptibles de detectar enfermedades derivadas de las condiciones de trabajo de la Compañía, facilitando de ello información al interesado y, previo consentimiento de este, a dicho Comité. Estas pruebas, así como las que se establecen con carácter voluntario, se realizarán fuera de las horas de trabajo.

\* \* \*

ANEXO I

TABLAS SALARIALES AÑO 2007 Y PERIODO DE ADAPTACION PERSONAL DE MANO DE OBRA DIRECTA

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Categoría</i>	<i>P. Adapt.</i>	<i>S. Base</i>	<i>C. Activ.</i>	<i>Total mes</i>	<i>Total año</i>
Trefilado	Especialista	2 meses	892,48	757,40	1.649,88	23.098,32
Prensas Oficial de 3. <sup>a</sup>	Oficial 3. <sup>a</sup>	2 meses	904,20	745,68	1.649,88	23.098,32
Prensas Especialista	Especialista	2 meses	892,48	739,87	1.632,35	22.852,90
Tambores	Especialista	15 días	892,48	676,85	1.569,33	21.970,62
Células	Especialista	3 meses	892,48	790,40	1.682,88	23.560,32
Galvanizado	Especialista	3 meses	892,48	757,40	1.649,88	23.098,32
Roscado	Especialista	3 meses	892,48	739,87	1.632,35	22.852,90
Extrusión/Perforadores	Especialista	15 días	892,48	692,32	1.584,80	22.187,20
Empaquetado-Espec.	Especialista	15 días	892,48	644,45	1.536,93	21.517,02
Empaquetado-Peón	Peón	15 días	892,48	491,64	1.384,12	19.377,68
Grapas Mecánico	Especialista	3 meses	892,48	757,40	1.649,88	23.098,32
Empaquetado Granel	Especialista	1 mes	892,48	692,32	1.584,80	22.187,20
Embalaje	Especialista	1 mes	892,48	681,39	1.573,87	22.034,18
Taller M/U Of. 1. <sup>a</sup> B	Oficial 1. <sup>a</sup>	6 meses	1.008,84	920,45	1.929,29	27.010,06
Taller M/U Of. 1. <sup>a</sup> A	Oficial 1. <sup>a</sup>	3 meses	1.008,84	873,41	1.882,25	26.351,50
Taller M/U Of. 2. <sup>a</sup> B	Oficial 2. <sup>a</sup>	6 meses	961,65	875,82	1.837,47	25.724,58
Taller M/U Of. 2. <sup>a</sup> A	Oficial 2. <sup>a</sup>	3 meses	961,65	821,93	1.783,58	24.970,12
Taller M/U Of. 3. <sup>a</sup> B	Oficial 3. <sup>a</sup>	3 meses	904,20	845,75	1.749,95	24.499,30
Taller M/U Of. 3. <sup>a</sup> A	Oficial 3. <sup>a</sup>	3 meses	904,20	785,93	1.690,13	23.661,82
Taller M/U Espec. B	Especialista	2 meses	892,48	757,40	1.649,88	23.098,32
Taller M/U Espec. A	Especialista	2 meses	892,48	644,45	1.536,93	21.517,02
Movimiento Carretillero	Especialista	1 mes	892,48	657,07	1.549,55	21.693,70
Movimiento Camión	Especialista	1 mes	892,48	692,32	1.584,80	22.187,20

## PERSONAL DE MANO DE OBRA INDIRECTA

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Categoría</i>	<i>S. Base</i>	<i>C. Activ.</i>	<i>Pl.J.Eq.</i>	<i>Total mes</i>	<i>Total año</i>
Superv. Producción	Contramtre.	1.049,46	1.524,39	0,00	2.573,85	36.033,90
Superv. Taller M/U	Of.1. <sup>a</sup> J. Eq.	1.008,84	920,45	385,86	2.315,15	32.412,10
Superv. Taller M/U	Contramtre.	1.049,46	1.524,39	0,00	2.573,85	36.033,90
Superv. Cont. Calidad	Contramtre.	1.049,46	1.524,39	0,00	2.573,85	36.033,90

## PERSONAL DE ESTRUCTURA

<i>Categoría</i>	<i>Nivel</i>	<i>S. Base</i>	<i>C. Activ.</i>	<i>Total mes</i>	<i>Total año</i>
Especialista	E-1	892,48	692,32	1.584,80	22.187,20
Auxiliar/Subalterno -A-	AS-1	886,26	456,51	1.342,77	18.798,78
Auxiliar/Subalterno -B-	AS-2	895,03	469,83	1.364,86	19.108,04
Auxiliar/Subalterno -C-	AS-3	895,03	551,54	1.446,57	20.251,98
Auxiliar/Subalterno -D-	AS-4	895,03	637,70	1.532,73	21.458,22
Auxiliar/Subalterno -E-	AS-5	895,03	714,95	1.609,98	22.539,72
Oficial/Técnico -A-	OT-1	951,76	771,38	1.723,14	24.123,96
Oficial/Técnico -B-	OT-2	951,76	851,34	1.803,10	25.243,40
Oficial/Técnico -C-	OT-3	951,76	909,23	1.860,99	26.053,86
Oficial/Técnico -D-	OT-4	999,32	933,23	1.932,55	27.055,70
Oficial/Técnico -E-	OT-5	999,32	1.087,84	2.087,16	29.220,24
Oficial/Técnico -F-	OT-6	999,32	1.126,50	2.125,82	29.761,48
Responsable/Jefe -A-	RJ-1	1.049,46	1.182,86	2.232,32	31.252,48
Responsable/Jefe -B-	RJ-2	1.049,46	1.294,48	2.343,94	32.815,16
Responsable/Jefe -C-	RJ-3	1.049,46	1.434,23	2.483,69	34.771,66
Responsable/Jefe -D-	RJ-4	1.098,13	1.533,63	2.631,76	36.844,64
Responsable/Jefe -E-	RJ-5	1.098,13	1.690,55	2.788,68	39.041,52

ASIGNACION DE NIVELES A LOS DISTINTOS PUESTOS DE TRABAJO  
DEL PERSONAL DE ESTRUCTURA

<i>Departamento</i>	<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Categoría</i>	<i>Nivel</i>
COMPRAS-ALMACEN	Responsable de Compras	Responsable de 1. <sup>a</sup>	RJ-5
	Almacenero	Subalterno	OT-5
	Movimiento Almacén	Especialista	E-1
PRODUCCION	Secretaria	Oficial de 2. <sup>a</sup>	OT-3
	Responsable Planificación/C.P.	Responsable de 2. <sup>a</sup>	RJ-1
	Técnico Organización	Técnico de 1. <sup>a</sup>	OT-6
	Técnico Organización	Técnico de 2. <sup>a</sup>	OT-2
	Técnico Planificación/C.P.- B	Técnico de 2. <sup>a</sup>	OT-2
	Técnico Planificación/C.P.- A	Técnico de 2. <sup>a</sup>	OT-1
	Técnico Oficina Técnica	Técnico de 1. <sup>a</sup>	OT-4
	Delineante Proyectista	Responsable de 2. <sup>a</sup>	RJ-2
	Ayudante Taller M/U	Técnico de 1. <sup>a</sup>	OT-5
VENTAS-COMERCIAL	Secretaria	Oficial de 1. <sup>a</sup>	OT-6
	Oficial Administrativo D	Oficial de 1. <sup>a</sup>	OT-4
	Secretaria	Oficial de 2. <sup>a</sup>	OT-1
	Vendedor	Vendedor 1. <sup>a</sup>	OT-4
ADMINISTRACION	Responsable Administración	Responsable de 1. <sup>a</sup>	RJ-4
	Controller	Responsable de 2. <sup>a</sup>	RJ-3
	Oficial Administrativo F	Oficial de 1. <sup>a</sup>	OT-6
	Oficial Administrativo C	Oficial de 2. <sup>a</sup>	OT-3
	Oficial Administrativo A	Oficial de 2. <sup>a</sup>	OT-1
	Auxiliar Administrativo	Auxiliar	AS-5
	Técnico Informático	Técnico de 1. <sup>a</sup>	OT-6
	Graduado Social	Responsable de 2. <sup>a</sup>	RJ-1
	Secretaria/Recepcionista	Auxiliar	AS-5
	Limpiadora	Subalterno	AS-1
	Guarda/Vigilante	Subalterno	AS-4

Por Duo Fast: (Siguen varias firmas).

Por el Comité de Empresa: (Siguen varias firmas).

---

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Servicios

Por D. Miguel Angel Martín Rojo, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para carpintería ebanistería en un establecimiento sito en c/ Montes de Oca, 11, nave 5 y 7. (Expte. 79-C-07).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 3 de abril de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200703568/3651. – 34,00

---

### Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Por don Francisco Navazo Sanz, se ha solicitado licencia ambiental para explotación de planta ornamental en invernadero y al aire libre, a emplazar en parcela 5.015, polígono 511, calle Juan Yagüe, del término municipal de Salas de los Infantes.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salas de los Infantes, a 13 de abril de 2007. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200703549/3576. – 34,00

---

### Ayuntamiento de Pancorbo

Por don Armando Augusto Ferrera de Oliveira, en nombre y representación de Campsa Estaciones de Servicio, S.A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento de Pancorbo, licencia ambiental para estación de servicio ubicada en la Carretera N-I, P.K. 302 en municipio de Pancorbo, conforme al proyecto redactado al efecto por el Ingeniero Industrial don Carlos Aguas Alonso y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Burgos y Palencia, en fecha 22 de diciembre de 2006.

Conforme a lo previsto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por dicha actividad puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá ser examinado en horario de oficina (9 a 14 horas en días laborables, excepto sábados) en el plazo indicado.

En Pancorbo, a 12 de abril de 2007. – El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

200703521/3565. – 34,00

---

### Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por el presente se anuncia al público que don Jesús María Ceballos Gallo, en nombre y representación de Ceballos y Ortiz Industria del Pan, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para la actividad concretada en elaboración de pan, ubicada en Naves D01-D02 en Avenida Pedernales, 60, de Villagonzalo Pedernales, según proyecto del Ingeniero Agrónomo don Rodrigo Vicario Izquierdo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, dicho proyecto y expediente correspondiente se someten a información pública por plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

Villagonzalo Pedernales, a 13 de abril de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200703533/3569. – 34,00

Por el presente se anuncia al público que don Tomás Bodero Cuesta, en nombre y representación de Tomás Bodero, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para la actividad concretada en almacenaje de guantes y oficinas centrales, ubicada en parcela 1-2.1, polígono industrial SAUI-1, de Villagonzalo Pedernales, según proyecto del Arquitecto don Marcos Rico García-Inés.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, dicho proyecto y expediente correspondiente se someten a información pública por plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

Villagonzalo Pedernales, a 13 de abril de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200703534/3570. – 34,00

Por el presente se anuncia al público que doña María Rosa Martín Peña, en nombre y representación de Litavo, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para la actividad concretada en alquiler de vehículos sin conductor, ubicada en Avenida Pedernales, 44 de Villagonzalo Pedernales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, dicho proyecto y expediente correspondiente se someten a información pública por plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

Villagonzalo Pedernales, a 13 de abril de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200703535/3571. – 34,00

---

### Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra

Por Telefónica Móviles España, S.A., se ha presentado solicitud para la concesión de licencia de obras que requiere declaración de uso excepcional, en calle La Iglesia, s/n., anteriormente polígono 9, parcela 82 para Instalación de Estación de

Telefonía Móvil GSM 900 MHz., del término municipal de Riocavado de la Sierra.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2.b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y art. 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León; y al tratarse de un uso excepcional en suelo rústico, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados presenten las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

El expediente podrá ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra, dentro del horario de atención al público, jueves de 10.00 a 14.00 horas.

En Riocavado de la Sierra, a 12 de abril de 2007. – El Alcalde, Martín Hoyuelos Sedano.

200703548/3575. – 34,00

### **Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja**

#### *Citación para ser notificados por comparecencia*

El Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en ejercicio de sus competencias, y no habiendo resultado posible practicar la notificación al interesado, o a su representante, por dos veces, por causas no imputables a esta Administración, intentada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes abajo indicados para que comparezcan en el lugar que asimismo se indica, a fin de que les sea notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos tributarios que les afectan.

#### *– Lugar y plazo de comparecencia:*

Las personas interesadas, o sus representantes, deberán comparecer, con el fin de ser notificadas en las oficinas de este órgano administrativo, ubicadas en Plaza Mayor, número 1 (Casa Consistorial) en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

#### *– Actuación que se notifica:*

Liquidación: Exp. 305/05: ICIO - Licencia de obras y ambiental «Locutorio en calle San Roque, 7». Importe: 38,25 euros. N.I.F.: B09412040. Tercero: Medianet 2002, S.L. Dirección: Calle La Flora, 3. Municipio: Briviesca. Provincia: Burgos.

Liquidación: Exp. 443/06. Precio público del Servicio del Madero G.F. Las Merindades y acarreo de carne los meses de diciembre de 2005, febrero, marzo y abril de 2006. Importe: 1.545,20 euros. N.I.F.: 71240665R. Tercero: Esmeraldo Díez Cuesta. Dirección: Calle Calleja y Zurita, 4-8.º A. Municipio: Burgos. Provincia: Burgos.

#### *– Recursos:*

Recurso de reposición ante la señora Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación (art. 14 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime pertinente.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 11 de abril de 2007. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200703537/3572. – 34,00

### **Ayuntamiento de Ameyugo**

En la Intervención del Ayuntamiento de Ameyugo, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal, el día 27 de marzo de 2007.

Durante dicho plazo, podrán, los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 170 del TRLRHL, examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante la Asamblea, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Ameyugo, a 27 de marzo de 2007. – El Alcalde, Martín Madrid Torre.

200703517/3563. – 34,00

### **Ayuntamiento de San Juan del Monte**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2007, se aprobó el presupuesto para el ejercicio de 2007.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de veinte días, en la Secretaría y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del texto refundido antes citado puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos que se señalan en el apartado 2 del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En San Juan del Monte, a 17 de abril de 2007. – El Alcalde, Angel Rocha Plaza.

200703567/3567. – 34,00

#### **Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2006**

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 208 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 2006 para su examen y formulación, por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por la del Ayuntamiento. Para la impugnación de las cuentas, se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En San Juan del Monte, a 17 de abril de 2007. – El Alcalde, Angel Rocha Plaza.

200703566/3566. – 34,00

### Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Por. D.ª Montserrat Burón Fernández, se ha solicitado licencia ambiental para «Explotación de ganado bovino de carne y cebo», en la localidad de Rebolledo de la Torre, del término de Rebolledo de la Torre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público a efectos de que por las personas o entidades que pudieran resultar afectados por dicha actividad, efectúen las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Rebolledo de la Torre, a 22 de marzo de 2007. – El Alcalde, Pablo Carazo Alonso.

200702962/3594. – 34,00

Solicitada licencia ambiental a favor de D. José Antonio Báscones Miguel, para explotación extensiva de ganado equino de carne en Valtierra de Alcastro, del término de Rebolledo de la Torre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Rebolledo de la Torre, a 22 de marzo de 2007. – El Alcalde, Pablo Carazo Alonso.

200702963/3595. – 34,00

Por. D. Luis María Álvarez Calvo, se ha solicitado licencia ambiental para «Explotación ganadera de bovino leche», en la localidad de La Rebolleda, calle Camino de Concentración, s/n., del término de Rebolledo de la Torre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público a efectos de que por las personas o entidades que puedan resultar afectados por dicha actividad, efectúen las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Rebolledo de la Torre, a 22 de marzo de 2007. – El Alcalde, Pablo Carazo Alonso.

200702964/3596. – 34,00

Por. D. Oscar Rubio Mediavilla, se ha solicitado licencia ambiental para «Explotación de ganado bovino de cebo», en la localidad de Villela, calle Real, 15, del término de Rebolledo de la Torre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público a efectos de que por las personas o entidades que puedan resultar afectados por dicha actividad, efectúen las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Rebolledo de la Torre, a 22 de marzo de 2007. – El Alcalde, Pablo Carazo Alonso.

200702965/3597. – 34,00

### Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Aprobado por el Ayuntamiento de Peral de Arlanza en sesión de fecha 29 de marzo de 2007 el proyecto de la obra denominada «Pavimentación de calles en Peral de Arlanza» redactado por D. Francisco Rejas Llorente Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con un importe de cincuenta mil euros (50.000,00 euros), se expone al público por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Peral de Arlanza, 12 de abril de 2007. – El Alcalde, Fernando Barcenilla Tamayo.

200703584/3600. – 34,00

### Ayuntamiento de Valle de Las Navas

Se han presentado en este Ayuntamiento solicitudes de licencia ambiental de «Actividad ganadera» para la legalización de explotaciones ubicadas en el casco urbano por las siguientes personas en las distintas localidades:

– Expediente n.º 1:

Solicitante: José Luis Mata Cubillo.

Localidad: Celada de la Torre.

Ubicación: Polígono 510, parcela 364.

– Expediente n.º 2:

Solicitante: José Luis Díez Güemes.

Localidad: Temiño.

Ubicación: C/ Alta, n.º 8.

– Expediente n.º 3:

Solicitante: José Luis Gallo Saiz.

Localidad: Melgosa de Burgos.

Ubicación: Polígono 519, parcela s/n.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de Régimen excepcional y transitorio de obtención de licencia ambiental para explotaciones ganaderas de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

A tales efectos el expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de las Navas sita en Rioseras, en el plazo referido, dentro del horario de atención al público.

En Rioseras, a 22 de marzo de 2007. – El Alcalde, Miguel Bernal González.

200703309/3652. – 48,00

### Ayuntamiento de San Adrián de Juarros

A tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocidos, resulta ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de adecuación del coto de caza BU-10.217, perteneciente al término de San Adrián de Juarros, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas sitas en el término de San Adrián de Juarros, en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.217 por un periodo de diez años desde la presente campaña 2007-2008.

Relación de titulares conforme a datos catastrales. —

Elena Alegre Alegre, Emilio Alegre Alegre, Julio Alegre Alegre, Mariano Alegre del Monte, Paula Alegre del Monte, Julián Alegre Herenando, Josefa Alegre Lázaro, Ladislao Alegre Lázaro, Máximo Alegre Lázaro, Amador Alegre Ortega, Avelino Alegre Ortega, Consuelo Alegre Ortega, Félix Alegre Palacios, José Alegre Palacios, Severino Alegre Palacios, Pilar Alegre Pérez, Manuel Alegre Reoyo, María Concepción Alonso Alegre y otro, Javier Arce Castro, María de las Mercedes Arce Castro, María Isabel Arce Castro, María Isabel Arce Castro y Hermanos, Guadalupe Arce Díez, Martina Arce Díez, Fermín Arribas García, Rufina Arribas García, Alejandra Arribas Heras, Julia Arroyo Juez, Arzobispado de Burgos, Lucía Avila Arribas, Serafín Avila Martínez, Pedro Ayala Ortega, Federico Barriomirón Alegre y hermana, María Guadalupe Barriomirón Benito, Martín Barriomirón Domingo, Vicente Barriomirón Ruiz y Hermanos, Domiciano Bartolomé Díez; Hilario Bartolomé García y otros, Elvira Bartolomé Juez, Eufemia Bartolomé López y herederos, Moisés Bartolomé Ortiz, Eumelia Bartolomé Reoyo, Amancio Bartolomé Ruiz, Andrea Bartolomé Ruiz, Elisa Bartolomé Ruiz, Nicasio Bartolomé Ruiz, Paula Bartolomé Ruiz, Visitación Bartolomé Velasco y hermana, José Belmonte Torres, Bernardino Bernabé Avila, María Blanco Alegre, Vidal Blanco Alvarez, Emelia Blanco González, Ireneo Blanco López, Magdalena y Blanco, Alejandro Blasco Alvarez, Daniel Cabrerías Hernando, Ricardo Cabrerías Hernando, Carlos Javier Calvo Carranza y otro, José y hermano Carbone Lázaro, Sabina Carrancho López y otros, Gregorio Cubillo Arroyo, José María Cubillo Hernando, Salustiano Cubillo Hernando, Feliciano Cubillo López y otros, Josefa Cubillo López, Robustiano Cubillo Martínez, Enrique Cubillo Ortega, Esteban Cubillo Ortega, Felisa Cubillo Ortega, Miguel Cubillo Ortega, Pascual Cubillo Ortega, Anastasio Delgado Velasco, Eugenia Delgado Velasco, Angel Díaz Cubillo y otros, María Luisa Díez Cayuela, Angel Díez Cubillo y hermanos, Gregorio Díez Hernando, María Aurora Díez Martínez y hermana, Joaquín Díez Pascual, Carlos Díez Puertas, Fernando Díez Puertas, Gregorio Díez Puertas, Alejandro Díez Sáez, Aurelia Díez Sáez, Celastina Díez Sáez, María Concepción Díez Sáez, Nemesia Díez Sáez, Victoria Díez Sáez, Lucía Elvira Blanco, Estado M. Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Duero, Florencio Fernández Hernando, Florencio Fernández Hernando y hermana, Isabela Fernández Vicario Ponce de León, Fournier y José, Marcelino García Bartolomé, José García Cordero y hermanos, Angel García Cubillo, Angel García Cubillo y hermanos, Gonzalo García Elvira y hermanos, Bernardino García García, Eleuterio García García, Inocencia García García, Julio García García, Argimiro García Heras y hermanos, Hipólita García Hernando, Tomás García Hernando, Florencio García Lázaro y hermanos, Pedro García Manrique, Heliodoro García Palacios y hermanos, Gregorio García Ruiz, Marcelino García Varga, Francisco González de las Heras, José Luis González González, José González Palacios, Eulogio González Pérez y otros, Manuel González Pineda, José González Serrano y otros, Benicio González Velasco, Jacinto Hernando Díez, Micaela Hernando Díez, Jesús Hernando García y otros, Amparo Hernando Gómez, Narciso Hernando González, Luis Hernando Nieto y otros, José Hernando Ortega y otros, Casilda Hernando Portugal y María, Benito Ibeas Segura, Jesús Ibeas Segura, Rosa Ibeas Segura, Julia María Iglesias de la Fuente y otro, Agapito Juez García, Alejandra Juez García, Aurea Juez García, Eladio Juez García, Eleuterio Juez García, Estefanía Juez García, Juan Juez Hernando, Marcelina Juez Herando, José Luis Juez Leiva, Federico Lara Ale-

gre y otra, Ramón Lechosa López, Josefa Leiva Cubillo, Luisa Leiva Leiva, Diodoro Leiva López, Eduardo Leiva Rosell y otro, Florencio López Barriomirón y otro, Agapita Manrique Villa, María del Pilar Martínez Pineda, Faustino y Mir, Antonio Moliner del Cerro, Félix Moreno Cuesta, Araceli Moreno Díez, Dionisio Moreno Díez, Piedad Moreno Díez, Regina Moreno Díez, Clemente Ortega Cubillo, Bernardo Ortega Hernando, Abilio Ortega López, Juan Palacios Alegre, Leonor Palacios Cubillo, Micaela Palacios Cubillo, Pablo Palacios Moreno, Manuel Angel Páramo Marijuan, Santiago Pascual Bernabé y hermanos, Rosario Pascual Cubillo, José Luis Pascual García y hermanos, Domingo Pérez García, Julián Pérez García, Paula Pérez García, Francisca Pérez Izquierdo, Sofía Pérez Izquierdo, Isabel Pérez Martín, Lorenza Pérez Martín, María Rosario Pérez Martín, Mateo Pérez Palacios, Eufrasio Pérez Saiz, Justa Pérez Saiz y hermanas, Francisca Pineda Alegre, Bernardino Pineda Carrancho, Fabián Pineda Carrancho, Elías Pineda Díez, Gonzalo Pineda Díez, Jacinta Pineda Díez, Leónidas Pineda Díez, María Jesús Pineda Díez, Purificación Pineda Díez, Ginés Pineda García, Saturnino Pineda García, Antonio Pineda González, Heliodoro Pineda González, Marcos Pineda González, Aurelio Pineda Nieto, Amparo Pineda Ortega, Gonzalo Pineda Ortega, Gregoria Pineda Ortega, Justina Pineda Ortega, Felipe Pineda Pineda, María Guadalupe Pineda Saiz, Amparo Pineda Santamaría, Agustín Pineda Velasco, Salvador Pineda Velasco, Faustina Reoyo Alegre, Pablo Reoyo Alegre, Victoria Reoyo Alegre, Restauración del Medio Natural, Rico y José, Rosalía Rivero Rivero, Aurelia Ruiz Alegre, Aurora Ruiz Alegre, Julia Ruiz Martín y hermanos, Dorotea Ruiz Segura, Jesús Ruiz Segura, Pilar Ruiz Segura, Victoria Ruiz Segura, María Begoña Sáez González, Laureano Saiz Cubillo y otros, Javier Saiz Cuesta y otra, Vicenta Saiz Espinosa, Felisa Saiz García, Fulgencio Saiz García, Inocencio Saiz García, Juan Saiz García, Julia Saiz García, José Saiz Moreno, María Asunción Saiz Moreno, María José Saiz Moreno, Victorina Saiz Moreno, Jacinta Saiz Moreno y otros, Francisca Santamaría Gómez, Victorina Segura Alegre, Victorina Segura Alegre y hermano, Nicolás Varga Bartolomé, Emiliano Varga Pérez, Dolores Varga Pérez, Pilar Varga Pérez, Teresa Varga Pérez, Luis Vicario Moreno y Néstor Vicario Moreno.

San Adrián de Juarros, 16 de abril de 2007. — El Alcalde, Florencio Martínez Mediavilla.

200703536/3599. — 89,00

### Junta Vecinal de Villabasil de Losa

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de adecuación del coto de caza BU-10.345 de Villabasil de Losa, perteneciente a la Junta Vecinal de Villabasil de Losa, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas en Villabasil de Losa, perteneciente al Ayuntamiento de Valle de Losa, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la Junta Vecinal de Villabasil de Losa para la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético



en el coto de caza BU-10.345 por quince años, finalizando el 31 de marzo de 2023.

Relación de titulares conforme a datos catastrales.

PROPIETARIO	HRAS.	POLIG	PARC.	SUPERF.	PROPIETARIO	HRAS.
ALFONSO VILLAMOR J. ANTONIO	1,2595	5	776	0,0611	GOMEZ SALAZAR NICOLAS	0,2251
ALONSO SAIZ EPIFANIO	0,1199	5	804	0,0882	GONZALEZ REVUELTA GREGORIO	0,9720
ARRESTI ORTEGA ANGEL	0,0628	701	222	0,3320	GONZALEZ OTEO VALENTINA	0,2601
BARANDA SALAZAR ANTONIO	0,1607	702	101	0,2200	GONZALEZ REVUELTA GREGORIO	7,7420
BARANDA ORTEGA ANTONIO	0,2861	702	130	0,5620	GONZALEZ REVUELTA ILUMINADA	2,2240
BARANDA SALAZAR ANTONIO	2,6753	702	155	0,3920	GOROSABEL CORRAL ANA MARIA	6,1648
BARO ENRIQUE	0,0468	702	156	0,6020	GOROSABEL CORRAL ANA M. Y 2	0,5310
CALLEJA PAREDES TEOFILA	0,3532	702	157	0,4560	GOROSABEL CORRAL HNOS. 3	0,3741
CALLEJA VILLOTA FELIX	0,5769	702	163	0,3900	GUTIERREZ TORRE NICOLAS	3,8900
CAMARA VELASCO AURORA	0,2318	702	168	0,6100	LADRON DE GUEVARA ORTIZ	7,1040
CAMPO BARANDA JESUS	0,6270	702	366	0,2540	LLARENA GARCIA FELIPA	6,6118
CANTERA DIAZ INOCENTE	0,0257	702	385	0,4860	MARTINEZ MOLINUEVO M. <sup>a</sup> PIEDAD	2,6360
CANTERA SOBREVILLA VICTORINO	0,0415	702	5.015	0,0608	MARTINEZ SAINZ	1,7680
CANTON OLABARIETA ESPER.	0,2614	702	5.036	0,2107	MENDIVIL CORRAL M. <sup>a</sup> ROSARIO	0,1913
CANTON OLABARRIETA ESP. Y OTRO	0,2470	702	5.039	0,1853	MENDIVIL CORRAL M. <sup>a</sup> ROSARIO	1,5943
CASTRESANA GARCIA BRIGIDA	0,0804	702	5.044	0,3957	MENDIVIL LUIS Y JESUS OCHOA	0,4181
CASTRESANA ORIVE ALBINO	0,2884	702	5.050	0,1051	MUGA ANDINO PAPIAS	0,9679
CASTRESANA ORIVE LEONCIO	0,1391	702	5.051	0,0963	MUGA PRESA TEODORO	0,0764
CORRAL CALLEJA JESUS	1,0949	702	5.052	0,2085	OCHOA GONZALEZ GLORIA	0,7862
CORRAL PAREDES LUIS	0,0765	702	5.167	0,1486	OCHOA ROBREDO JESUS	2,8141
CORRAL SABANDO ELISEO	3,5466	702	5.402	0,0747	ORIVE VILLODAS AGAPITO	0,5827
CORRAL VILLOTA PRESENTACION	2,1240	702	5.458	0,0609	ORIVE CANTERA MERCEDES	1,6580
DESCONOCIDO (TOTAL)	7,7565	702	5.503	0,0935	ORIVE CASTRESANA FELICIANA	0,2083
		702	5.524	0,0650	ORIVE CASTRESANA HILARIO	0,5642
		702	5.749	0,0430	ORIVE MARTELO EDILBERTA	0,1292
		702	8.694	0,1220	ORIVE VILLATE EMETERIO	2,7215
		702	10.160	0,6835	ORIVE VILLODAS AGAPITO	0,2949
		702	15.001	0,1745	ORIVE VILLODAS BENITO	0,9504
		702	15.049	0,1028	ORIVE VILLODAS ESTEBAN	0,1555
		702	15.572	0,0420	ORIVE VILLODAS JOSE MARIA	0,2021
		702	20.160	0,2705	ORIVE VILLODAS PEDRO	1,4800
		702	25.516	0,1286	ORIVE VILLODAS RICARDA	2,7960
		702	25.572	0,0157	ORTEGA ANGULO GREGORIA	0,2303
		702	25.751	0,0155	ORTEGA ANGULO JESUS	1,6994
DIAZ PEREA DANIELA	0,0207				ORTEGA GABANES JOSE LUIS	0,1549
FERNANDEZ VILLA JULIAN	0,0164				ORTEGA GARCIA SIMON	0,6220
FERNANDEZ VILLA SAINZ FCO.	1,2523				ORTEGA ORIVE RICARDA	6,4817
GIL ALAÑA ANGEL	0,8461				ORTEGA TERCILLA CELIA	0,4313
GOMEZ GOMEZ VICENTE	0,3775				ORTEGA VILLODAS JACINTA	0,1695
GOMEZ ORIVE M. ASCENSION	0,5580				OTEO ANGULO MARIA SOL	3,1660
					OTEO CORRAL JOSE MARIA	0,0886
					OTEO ORTEGA ANTONIA	0,6619
					OTEO ORTEGA CIPRIANO	0,0755
					OTEO ORTEGA HONORATO	0,9300
					OTEO ORTEGA M. <sup>a</sup> CRUZ	0,6220
					OTEO ORTEGA MAXIMINO	0,5767
					OTEO ORTEGA VALERIANO	0,6600
					OTEO OTEO Y HNAS.	1,4980
					OTEO VIVANCO ANA MARIA	0,5351
					OTEO VIVANCO ANTONIO	4,5298
					PAREDES ROBREDO MARCELA	6,5087
					PEREDA GOMEZ FRUMENCIA	0,9897
					PEREZ ROJO PURIFICACION	1,3307
					PLAGARO OCHOA VICENTE	1,5548
					RAIGADAS ORTEGA M. <sup>a</sup> ASCENSION	1,3371
					RELLOSO GANDIA, M. ROSARIO ANTONIA	0,1821
					RELLOSO MARTINEZ BENIGNO	0,1162
					RELLOSO MARTINEZ BERNARDINO	0,2303
					RELLOSO MARTINEZ JULIA	0,3803
					ROBREDO CAMARA MARCELINA	0,0598
					ROBREDO CAMARA EULALIA	0,9271
					ROBREDO CAMARA MARCELINA	0,6173
					ROBREDO CASTRESANA BONIFACIO	0,5172
					ROBREDO CASTRESANA FERMIN	0,9462
					ROBREDO CASTRESANA PRIMITIVO	1,3255
					ROBREDO CASTRESANA PRIMITIVO Y 1 MAS	1,8180
					ROBREDO EZQUERRA MARTINA	0,1548
					ROBREDO GARCIA MERCEDES	1,2604

PROPIETARIO	HRAS.
ROBREDO PEREA BALBINO	0,1803
ROBREDO SOBERA DOLORES	3,1381
ROBREDO SOBERA JESUS	2,1264
ROBREDO SOBERA MARIA ANGELES	0,8825
ROBREDO SOBERA OTILIA LUCIA	1,9036
RODRIGUEZ GONZALEZ FEDERICO RUBEN	0,9960
RUIZ CORRAL ANTONINO	1,6241
SABANDO ALONSO LUCIA	5,2160
SAINZ VILLAMOR MIGUEL	0,3273
SAIZ OTEO MARTIN	0,0728
SALAZAR PAREDES IGNACIA	0,0817
SANTOLAYA SAINZ MIGUEL	9,9130
TORRE TORRE JESUSA	4,8340
TORRE TORRE M. VICTORIA	4,4940
VADILLO ORIVE EDUARDO	1,0320
VALLE ORIVE AMPARO DEL	0,4027
VALLEJO DIAZ DARIA	0,3582
VILLALON CALVEIRA BERARDO	1,8900
VILLALUENGA GOMEZ JULIAN	3,1172
VILLAMOR GUINEA ANGEL	0,6587
VILLAMOR MARTINEZ ANGEL	0,0722
VILLAMOR MOLINUEVO LORENZO	0,1361
VILLAMOR REVILLAS LINO	11,0278
VILLAMOR RUIZ VALLE AUREA	6,4667
VILLAÑO CAMARA FELIPE	1,4293
VILLAÑO DIAZ IRENE	1,7644
VILLAÑO DIAZ PRIMITIVO	5,9273
VILLAÑO GUTIERREZ M. <sup>a</sup> BLANCA	1,6751
VILLOTA PAREDES CONCEPCION	0,1717
VIVANCO RUEDA HERMENEGILDO	0,1661
ZORRILLA CASTRESANA	0,7940
ZORRILLA ROBREDO CARLOS	0,7020
TOTAL SUPERFICIE	201,2172

Villabasil de Losa, a 22 de marzo de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Pedro M.<sup>a</sup> Gómez Baranda.

200703303/3598. – 76,00

#### Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 2006, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, las cuales serán examinadas por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas, y en su caso aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004.

En La Revilla y Ahedo, a 30 de marzo de 2007. – El Alcalde, Nicolás de Juan de Miguel.

200703544/3573. – 34,00

#### Ayuntamiento de Sarracín

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 2/2004 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno.

Sarracín, a 4 de abril de 2007. – El Alcalde, Fortunato Ortega de la Fuente.

200703547/3574. – 34,00

#### Junta Vecinal de Moriana

Aprobado por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2007, el proyecto de ejecución de obra municipal ordinaria relativa al proyecto de pavimentación de calles en Moriana, y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Javier Ramos García, con un presupuesto de ejecución por contrata por 45.862,79 euros.

Se somete a información pública a fin de que pueda ser examinada por el plazo de quince días.

Moriana, a 22 de marzo de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Angel María Mardones Fuente.

200703516/3561. – 34,00

## SUBASTAS Y CONCURSOS

#### Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

*Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero por la que se anuncia la adjudicación de la subasta tramitada, mediante procedimiento abierto, para adjudicar las obras de urbanización para plaza pública en Polideportivo «Príncipe de Asturias» de Aranda de Duero.*

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: 1605/06.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de urbanización para plaza pública en Polideportivo «Príncipe de Asturias» de Aranda de Duero.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la provincia de Burgos, de 14 de febrero de 2007.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. – *Presupuesto base de licitación o canon de explotación:* Importe total: 152.459,66 euros, IVA incluido.

5. – *Adjudicación:*

a) Fecha: 28 de marzo de 2007.

b) Contratista: Transportes y Construcciones Blas-Gon, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 114.542,94 euros, IVA incluido.

Aranda de Duero, a 18 de abril de 2007. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200703885/3885. – 40,50

# ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

## DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**Edicto por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa para la instalación de «Línea aérea a 13,2/20 kV. en los términos municipales de Villalbilla de Burgos y Burgos». Expte: AT/26.841.**

Por Resolución de 5 de octubre de 2005 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo), se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de «Reforma de línea aérea a 13,2/20 kV. Villalbilla de Burgos, de la subestación transformadora Villalonquejar, desde el apoyo n.º 15.293 hasta el apoyo n.º 21, entre la propia subestación y la derivación al polígono Los Brezos, de Villalbilla de Burgos, consistente en la sustitución del conductor existente LA-56 por otro de aluminio-acero 100-A1/S1A, así como la colocación de 8 nuevos apoyos numerados del 17.085 al 17.092, y la eliminación de los existentes con los números 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15 y 20, de 1.793 m. de longitud, asimismo se concede autorización administrativa a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. para realizar las citadas instalaciones, declarándose en concreto la utilidad pública de las mismas, lo que según lo dispuesto en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos a las 9.30 horas, y en el Ayuntamiento de Burgos a las 12.30 horas del día

24 de mayo de 2007, según se detalla en la relación adjunta de propietarios, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, de conformidad con el procedimiento que establece el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de Actas Previas, al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Burgos, 13 de abril de 2007. — El Jefe del Servicio, P.D.F. el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200703586/4106. — 276,00

\* \* \*

#### RELACION DE FINCAS AFECTADAS LINEA AEREA SUBESTACION TRANSFORMADORA VILLALONQUEJAR-LINEA VILLALBILLA

*Forma en que afecta y situación*

Finca n.º	Longitud vuelo (m.)	Apoyo n.º	Paraje	Propietario	Polígono	Parcela
<b>Término municipal de Burgos</b>						
5	129	17.087	Los Cascajos	MAURICIO ALVAREZ BOHORQUEZ	54	47
6	57	8	Los Cascajos	MAURICIO ALVAREZ BOHORQUEZ	54	46
<b>Término municipal de Villalbilla</b>						
4	440	17.085-17.086	Hoyales	URBANIZACION MOLINO DE RAMON	4	
7	11		Los Cascajos	TOMASA MAYORAL LOMILLO	4	314
8	51		Los Cascajos	EMILIANA MARTINEZ LOPEZ	4	313
9	91	17.088	Calcejuelo	MAURICIO ALVAREZ BOHORQUEZ	4	5.360
10	172	17.089	Serna	MAURICIO ALVAREZ BOHORQUEZ	4	5.384
13	11		Serna	CONCEPCION SANTAMARIA PAMPLIEGA	4	372
15	22		Serna	AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA	4	520
16	16		Serna	MONSERRAT DE LA FUENTE MARTINEZ	4	361
17	122	17.091	Eras	AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA	3	5.400
18	40		Eras	ASCENSION VENERO LOMILLO	3	370
19	30		Eras	RAFAEL ROGEL PARDO	3	5.374
20	13		Eras	VICTORINA RUYALES ALVAREZ	3	15.374
21	22	17.092	Eras	CARMEN TOBAR PEREZ	3	375
22	18	17.092	Eras	GERMAN MARTINEZ TOBAR	3	380
24	29		Tabladilla	BERNARDINO VENERO LOMILLO	3	425
25	18		Tabladilla	CONCEPCION SANTA MARIA PAMPLIEGA	3	413
26	20		Tabladilla	EMILIANA MARTINEZ LOPEZ	3	414

**Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.**

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.295.

Características:

Modificación del centro de transformación subterráneo Plaza Mayor-Villarcayo, n.º 100306530 en Villarcayo.

Presupuesto: 7.454,47 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 12 de abril de 2007. – El Jefe de Servicio, P.D.F. el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200703632/4107. – 76,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Gerencia de Urbanismo

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos:

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de por parte de varios interesados en la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector S-26 «Villalonguéjar IV», promovido por el Consorcio para la gestión de Villalonguéjar III y IV:

- Eutiquio Rafael Pedrosa Arnaiz.
- Francisco Del Vigo Fernández.
- Herederos de Larra Bolosiano.
- Juan Manuel Varona Castro.
- Renfe, DIF.
- Pedro Villalaín Terán.
- Rosa María Alonso Pedrosa.
- Santiago Martínez Casado.
- Carmelo Sedano Rojo.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2007, ha adoptado el siguiente acuerdo:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2005, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector S-26 «Villalonguéjar IV», presentado por el Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial de Villalonguéjar III y IV, según documentación técnica registrada en la Gerencia de Urbanismo con fecha 26 de octubre de 2005, al número 1437/05, con las prescripciones puestas de manifiesto en el informe emitido por el Departamento de Infraestructuras el día 21 de diciembre de 2005, y con la condición, para su aprobación definitiva, de presentar un texto refundido del proyecto de urbanización de referencia, en el que se recojan los cambios motivados en el cumplimiento de citado informe de Infraestructuras, las indicaciones a señalar por las distintas unidades téc-

nicas municipales, y por las distintas Administraciones Públicas competentes por razón de la materia, así como las que pudieran derivar del trámite de información pública y notificación a los propietarios registrales y titulares catastrales.

Dicho acuerdo y proyecto técnico han sido sometidos a información pública de un mes, mediante publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 6 de fecha 10 de enero de 2006, Prensa Local (Diario de Burgos) de fecha 5 de enero de 2006 y Tablón Municipal de Edictos, habiéndose presentado trece alegaciones suscritas por D. José Manuel Santamaría Alonso, en nombre y representación de Urvalle, S.L.; por D. Hipólito de la Fuente López; por D. Luis Enrique García del Val en su propio nombre y en el de sus hermanas D.ª Beatriz y D.ª Alicia García del Val; por D. Serafín Javier Calleja Uslé; por D. Serafín Calleja Ortiz; por D.ª Ana María Rodríguez González; por D.ª Concepción Martínez Calleja, en su propio nombre y en su condición de heredera de D.ª Josefa Calleja del Río; por D.ª Emiliana González González; por D.ª Amparo Preciado Duque; por D. José Luis Alonso González; por D. Julio Santamaría Pérez; por D. Carmelo Sedano Rojo y por D. Luis Martínez Calleja.

Estos escritos de alegaciones han sido conocidos, en trámite de audiencia, por antedicho Consorcio quien ha presentado su informe de contestación en el Registro de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras el día 14 de noviembre de 2006, al número 2258/06. Asimismo, citadas alegaciones han sido objeto de informe emitido por el Departamento de Infraestructuras el día 2 de marzo de 2007, en el que se advierte que las alegaciones numeradas de la 2 a la 13 tienen el mismo contenido, compartiendo la justificación y motivación de la propuesta de resolución de dichas alegaciones realizada por el Consorcio, y en el que, respecto a la alegación número 1 presentada por D. José Manuel Santamaría Alonso sobre la liberación de la expropiación de los terrenos de su propiedad, informa que no ha lugar dado que el Proyecto de Urbanización no es el cauce para realizar dicha reclamación.

Por otra parte, con fecha 7 de noviembre de 2006 se presenta en el Registro General del Ayuntamiento dos ejemplares del documento refundido del Proyecto de Urbanización de referencia.

Con fecha 21 de febrero de 2007 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Departamento de Infraestructuras se emite informe favorable manifestando que el Proyecto de Urbanización recoge las prescripciones impuestas en su anterior informe, así como las determinaciones informadas por las distintas unidades técnicas, sin perjuicio de que durante la ejecución de las obras se deban tener en cuenta las observaciones relacionadas en el mismo, y con la advertencia de que para la ejecución de las conexiones Norte y Sur de la Carretera N-627 con el Sector S-26 se deberán obtener los terrenos necesarios fuera del Sector. Además, tanto el trazado como la ejecución de la obra y señalización de la misma, deberá obtener el visto bueno de la Demarcación de Carreteras, tal y como señala su informe emitido.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada a su favor por Decreto dictado con fecha 17 de junio de 2003 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 4 de agosto de 2003.

Por todo cuanto antecede, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras y en su nombre el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente

#### ACUERDO

Primero. – De conformidad con el informe emitido el día 2 de marzo de 2007 por el Departamento de Infraestructuras, inadmitir la alegación presentada por D. José Manuel Santamaría Alonso, en nombre y representación de Urvalle, S.L., sobre la liberación de la expropiación de los terrenos de su propiedad, por

no ser su contenido propio del Proyecto de Urbanización, y desestimar las alegaciones presentadas por D. Hipólito de la Fuente López; por D. Luis Enrique García del Val en su propio nombre y en el de sus hermanas D.<sup>a</sup> Beatriz y D.<sup>a</sup> Alicia García del Val; por D. Serafín Javier Calleja Uslé; por D. Serafín Calleja Ortiz; por D.<sup>a</sup> Ana María Rodríguez González; por D.<sup>a</sup> Concepción Martínez Calleja, en su propio nombre y en su condición de heredera de D.<sup>a</sup> Josefa Calleja del Río; por D.<sup>a</sup> Emiliana González González; por D.<sup>a</sup> Amparo Preciado Duque; por D. José Luis Alonso González; por D. Julio Santamaría Pérez; por D. Carmelo Sedano Rojo; por D. Luis Martínez Calleja, por los motivos recogidos en el informe del Consorcio registrado en la Gerencia de Urbanismo el día 14 de noviembre de 2006 al número 2258/06.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector S-26 «Villalonquéjar IV», presentado por el Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial de Villalonquéjar III y IV, según documento refundido registrado en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras el día 9 de noviembre de 2006, al número 2235/06.

Tercero.- Durante la ejecución de las obras se deberán atender las observaciones recogidas en el informe del Departamento de Infraestructuras de fecha 21 de febrero de 2007.

Cuarto.- Publicar este Acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y notificarlo a los propietarios registrales y titulares catastrales, así como a quienes se personaron durante el trámite de información pública, dando traslado a los alegantes de fotocopia del informe emitido por el Consorcio el día 14 de noviembre de 2006, en la parte que les afecta.

Quinto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el art. 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 2 de mayo de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200704152/4109. – 372,00

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos,

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de aquéllas por parte de varios propietarios afectados en la aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior Villagonzalo Arenas APR-12.01, promovido por la Mercantil CYP PGF, S.L., y que son:

- José A. Ortiz Mantecón.
- Luis Martínez Calleja.
- Miguel Alonso Trascasa.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el contenido del traslado remitido el día 2 de abril de 2007 y que literalmente dice lo siguiente:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2007, a propuesta de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, adoptó el siguiente acuerdo:

Con fecha 17 de noviembre de 2006 por la Mercantil CYP PGF, S.L. se presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos el Plan Especial de Reforma Interior Villagonzalo Arenas APR-12.01, para su tramitación.

Con fecha 1 de diciembre de 2006 por la Arquitecta Municipal del Departamento de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras se emite informe señalando una serie de deficiencias en el documento presentado, para su subsanación.

Con fecha 12 de diciembre de 2006 se presenta en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento documentación modificada del Plan Especial de referencia, consistente en nuevos documentos de Memoria Justificativa, Memoria Vinculante, Normativa Urbanística y Estudio Económico-Financiero, así como Planos I.3, O.1, O.2, O.3, O.4 y O.5, a la vez que se incorpora un nuevo volumen denominado Planos, en el que se hace una relación de los que integran el total del documento, y se justifican algunas de las cuestiones puestas de manifiesto en antedicho informe de fecha 1 de diciembre de 2006.

Con fecha 19 de diciembre de 2006 por la Arquitecta Municipal se emite informe favorable a la aprobación inicial del presente Plan Especial de Reforma Interior, al haberse subsanado las deficiencias advertidas en su anterior informe, con la salvedad de que debe justificarse la ordenación del viario peatonal entre las parcelas 85-87 y 84-86, por tener una anchura inferior a la mínima prevista en el Plan General y que la documentación cuya aprobación se pretende ha de tener el correspondiente visado colegial.

Con fecha 10 de enero de 2007 por el Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo de antedicha Gerencia Municipal se emite informe favorable a la aprobación inicial al Plan Especial de Reforma Interior de Villagonzalo Arenas, correspondiente al ámbito de ordenación remitida APR-12.01 del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, con la salvedad puesta de manifiesto en ese último informe de la Arquitecta Municipal.

Con fecha 25 de enero de 2007 se presenta en el Registro General del Ayuntamiento documentación refundida del Plan Especial de referencia.

Con fecha 29 de enero de 2007 por la Arquitecta Municipal se informa que la nueva documentación presentada cuenta con el correspondiente visado colegial, así como con las firmas del redactor del documento y del promotor del expediente, y que el contenido de la documentación refundida se corresponde con el del documento registrado en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 21 de noviembre de 2006, con las correcciones efectuadas en el documento registrado el 13 de diciembre de 2006, que había sido informado favorablemente en informe técnico de fecha 19 de diciembre de 2006.

Con fecha 9 de febrero de 2007 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal del Departamento de Infraestructuras se emite informe en el que se advierte una serie de aspectos a subsanar en relación a la red viaria.

Con fecha 14 de febrero de 2007 se presenta nueva documentación a fin de atender las observaciones reflejadas en antedicho informe del Departamento de Infraestructuras, la cual es informada favorablemente por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal el día 29 de febrero de 2007.

Asimismo, una vez dispuesto el documento para su aprobación inicial se han recabado los informes a que se refiere el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada a su favor mediante Decreto de Alcaldía dictado el día 17 de junio de 2003 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el día 4 de agosto de 2003.

Por todo cuanto antecede, el Consejo de la Gerencia Urbanismo e Infraestructuras, y en su nombre el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente

#### ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior Villagonzalo Arenas APR-12.01, promovido por la Mercantil CYP PGF, S.L, según documento refundido registrado en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 26 de enero de 2007, al número 94/07, que incluye la documentación corregida presentada en la misma con fecha 16 de febrero de 2007, al número 173/07.

Segundo.- Someter este asunto a información pública de un mes, mediante inserción de anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, en el Tablón Municipal de Edictos y Prensa Local, así como notificarlo a los propietarios registrales y titulares catastrales.

Tercero.- Remitir al Registro de la Propiedad un ejemplar del documento aprobado inicialmente, para su publicidad.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo.

Lo que en cumplimiento de lo acordado traslado a Ud. significándole que la documentación aprobada se encuentra expuesta en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, sita en la quinta planta del Edificio Consistorial (Plaza Mayor, s/n.) en días y horas hábiles (excluidos sábados y festivos).

Burgos, a 2 de mayo de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200704148/4110. – 320,00

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

#### POLICIA LOCAL-GESTION DE MULTAS

##### Notificación de iniciación de expediente sancionador

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local de este Ayuntamiento, a los titulares de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la citada sección, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

N.º expte.	Apellidos y nombre	D.N.I.	Importe (euros)	Puntos
2006001458	VELAZQUEZ RODRIGUEZ, DIEGO	45571481 V	60,00	0
2007000186	CABESTRERO GARCIA, BEATRIZ	71101647 E	90,00	0
2007000223	CANTERO MELLIDA, JOSE APOLINAR	9691765 W	30,00	0
2007000321	HERNANDEZ HERNANDEZ, FRANCISCO	45573943 H	30,00	0
2007000479	PASCUAL LOPEZ, JUAN JOSE	13061660 Y	60,00	0
2007000500	DOMINGUEZ VELASCO, EDUARDO	12696846 H	60,00	0
2007000501	DUAL BORJA, MANUEL	45417455 E	30,00	0
2007000506	LOPEZ GARCIA, CARLOS	12108744 A	30,00	0
2007000507	BARRIO ORDÓÑEZ, FERNANDO	45572820 E	60,00	0
2007000523	PINTO DELGADO, GERARDO	13026232 K	30,00	0
2007000526	FUENTE DE LA FUENTE DE LA, AZUCENA	45417230G	30,00	0
2007000530	CUADRADO MARTIN, PEDRO	71251135 X	90,00	0
2007000532	HERAS DE LAS MORATE, NATALIA	45571007A	60,00	0
2007000533	DOMINGUEZ VELASCO, EDUARDO	12696846 H	60,00	0
2007000535	LOPEZ CENDAN, JOSE ANGEL	71521849 Z	60,00	0
2007000539	GARCIA SAN MARTIN, LUIS CARLOS	13119475 E	90,00	0
2007000541	MORENO COB, CARLOS	45571093 C	30,00	0
2007000543	PLATEL NUÑEZ, LAURA	71105615 B	30,00	0
2007000544	COUTO GRANDE, CANDIDO PROTASIO	77596185 G	30,00	0
2007000545	ARRIBAS ARAUZO, ROCIO	45422033T	60,00	0
2007000553	GUTIERREZ GARCIA, SUSANA	45570780 Y	30,00	0
2007000554	PEREIRA PAZ DE, ANTONIO	71103305 R	30,00	0
2007000563	SUALDEA ABAD, DAVID	45424716S	70,00	0
2007000568	ZARCA BENEVENTE, M. JOSE	71255053 H	90,00	0
2007000570	PEÑA BENITO, FELIX DAVID	45571364S	30,00	0
2007000575	BRIONGOS MIGUEL, S.L.	809404765	30,00	0
2007000579	ARRIBAS ESCOLAR, JOSE LUIS	45419782 A	90,00	0
2007000602	DOMINGUEZ VELASCO, EDUARDO	12696846 H	90,00	0
2007000605	STETCO, ADRIAN	X03380106A	450,00	6
2007000611	BRIONGOS MIGUEL, S.L.	809404765	70,00	0
2007000620	CRISTOBAL FRIAS, TERESA	71257452W	30,00	0
2007000625	PLATA RECIO, M. CECILIA	08785335 W	30,00	0
2007000626	GUIJARRO BARTOLOME, JOSE MIGUEL	45415992P	30,00	0
2007000630	BROGERAS MERINO, SAMUEL	71101545 N	30,00	0
2007000633	VELASCO MARTIN, ALFONSO	51965494 F	90,00	0
2007000639	MARTIN GARRIDO, ANDRES	45416369 V	30,00	0
2007000647	HERNANDEZ HERNANDEZ, LUIS	71257904V	60,00	0
2007000652	RIO DEL ARAUZO, ALFONSO	45571076A	30,00	0
2007000657	PEREZ FERMIÑAN, CRISANTOS	71238105 K	30,00	0
2007000683	GARCIA QUINTANA, DANIEL	71103145W	30,00	0
2007000694	GIMENEZ MARTIN, M. ARACELI	71103205 Q	30,00	0
2007000713	PABLOS DE VELASCO, CARLOS	71101441 T	30,00	0
2007000717	GUTIERREZ GARCIA, SUSANA	45570780 Y	90,00	0
2007000725	SALAS RAMOS, M. CARMEN	13060425 J	30,00	0
2007000726	LEAL ALCALDE, ILUMINADA	72860923 M	90,00	0
2007000734	GONZALEZ MUGUERZA, JOSE MARIA	71257806 B	90,00	0
2007000737	ANDRES BLAS DE, ELEUTERIO	12970690 R	30,00	0
2007000742	ALONSO SEDANO, JOSE ANTONIO	13133567 S	30,00	0
2007000744	HERAS DE LAS MORATE, SANDRA	45424379T	90,00	0
2007000745	ROMANIEGA YUSTA, LUIS	71254430 Q	30,00	0
2007000747	ROCA DE LA PEÑA, ANA MARIA	45421277A	30,00	0
2007000748	SAENZ DE MIERA MARIN, JAVIER	13072566 X	60,00	0
2007000751	ALCALDE SAN MIGUEL, JOSE LUIS	14567077 G	30,00	0
2007000754	EXTINTORES DE LA RIBERA, S.L.	809279266	60,00	0
2007000757	GALLEGOS PALOMARES, ADRIAN RODO	71245432 B	30,00	0
2007000759	CASTILLA JUNCAL, JENIFER JOHANA	71104689 M	30,00	0
2007000770	ANDRES BLAS DE, ELEUTERIO	12970690 R	60,00	0
2007000777	FRUTAS CORSANZ, S.A.L.	A09316522	60,00	0
2007000784	POLO SANCHA, RAUL	13098498 K	60,00	0
2007000788	AIT SOSSE, ABDELMALEK	X4319509V	30,00	0
2007000798	GUILLÉN DEOGRACIAS, LIDIA	38021084 Z	30,00	0
2007000805	ESPEJO ESCORIAL, RAUL	53003696 N	30,00	0
2007000810	BOGDANOVA SIMEONOVA, ANELIA	X5357214P	30,00	0
2007000815	PUENTE RUIZ, MARTA	45570570 A	150,00	3
2007000819	CRISAN FLORIN	X3337160K	30,00	0
2007000827	RAFAI EL, AID	X2423338N	30,00	0

En Aranda de Duero, a 25 de abril de 2007. – El Instructor, Juan Carlos García Rodríguez.

200704122/4111. – 243,00

## Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

El Pleno del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de marzo de 2007, adoptó el acuerdo de aprobar el concurso público y el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la enajenación de 12 parcelas del Sector Residencial de la Modificación Puntual n.º 11 de las NN.SS. de Canicosa de la Sierra, de propiedad municipal que a continuación se indican.

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra.

1. – *Objeto del concurso*: La enajenación de las siguientes parcelas:

– Parcela n.º 31:

Parcela de forma trapezoidal que linda: Al noroeste, línea recta con la parcela n.º 32; al sureste, línea recta con la calle Trasera de San Roque; al suroeste, línea recta con la calle 2 de nueva apertura; y al noreste, línea recta con las parcelas n.ºs 39 y 40. Tiene una superficie de 279,90 metros cuadrados. La parcela será para edificación pareada, adosada con la parcela n.º 32.

– Parcela n.º 32:

Parcela de forma rectangular que linda: Al noroeste, línea recta con la parcela n.º 33; al sureste, línea recta con la calle la parcela n.º 31; al suroeste, línea recta con la calle 2 de nueva apertura; y al noreste, línea recta con las parcelas n.ºs 40 y 41. Tiene una superficie de 278,10 metros cuadrados. La parcela será para edificación pareada, adosada con la parcela n.º 31.

– Parcela n.º 33:

Parcela de forma rectangular que linda: Al noroeste, línea recta con la parcela n.º 34; al sureste, línea recta con la parcela n.º 32; al suroeste, línea recta con la calle 2 de nueva apertura; y al noreste, línea recta con las parcelas n.ºs 41 y 42. Tiene una superficie de 278,10 metros cuadrados. La parcela será para edificación pareada, adosada con la parcela n.º 34.

– Parcela n.º 34:

Parcela de forma trapezoidal que linda: Al noroeste, línea recta con la calle peatonal de nueva apertura; al sureste, línea recta con la parcela n.º 33; al suroeste, línea recta con la calle 2 de nueva apertura; y al noreste, línea recta con la parcela n.º 42. Tiene una superficie de 277,85 metros cuadrados. La parcela será para edificación pareada, adosada con la parcela n.º 33.

– Parcela n.º 39:

Parcela de forma trapezoidal que linda: Al noroeste, línea recta con la parcela n.º 40; al sureste, línea recta con la calle Trasera de San Roque; al suroeste, línea recta con la parcela n.º 31, y al noreste, línea recta con la calle 3 de nueva apertura. Tiene una superficie de 311,60 metros cuadrados. La parcela será para edificación pareada, adosada con la parcela n.º 40.

– Parcela n.º 40:

Parcela de forma rectangular que linda: Al noroeste, línea recta con la parcela n.º 41; al sureste, línea recta con la parcela n.º 39; al suroeste, línea recta con las parcelas n.ºs 31 y 32; al noreste, línea recta con la calle 3 de nueva apertura. Tiene una superficie de 306,00 metros cuadrados. La parcela será para edificación pareada, adosada con la parcela n.º 39.

– Parcela n.º 41:

Parcela de forma rectangular que linda: Al noroeste, línea recta con la parcela n.º 42; al sureste, línea recta con la parcela n.º 40; al suroeste, línea recta con las parcelas n.ºs 32 y 33; al noreste, línea recta con la calle 3 de nueva apertura. Tiene una superficie de 305,00 metros cuadrados. La parcela será para edificación pareada, adosada con la parcela n.º 42.

– Parcela n.º 42:

Parcela de forma trapezoidal que linda: Al noroeste, línea recta con la calle peatonal de nueva apertura; al sureste, línea recta con

la parcela n.º 41; al suroeste, línea recta con las parcelas n.ºs 33 y 34; y al noreste, línea recta con la calle 3 de nueva apertura. Tiene una superficie de 306,10 metros cuadrados. La parcela será para edificación pareada, adosada con la parcela n.º 41.

– Parcela n.º 47:

Parcela de forma trapezoidal irregular que linda: Al noroeste, línea recta con la parcela n.º 48; al sureste, línea quebrada con la calle de Revenga; al suroeste, línea recta con la calle 3 de nueva apertura; y al noreste, línea recta con la parcela n.º 55. Tiene una superficie de 442,55 metros cuadrados.

– Parcela n.º 48:

Parcela de forma rectangular que linda: Al noroeste, línea recta con la parcela n.º 49; al sureste, línea recta con la parcela n.º 47; al suroeste, línea recta con la calle 3 de nueva apertura; y al noreste, línea recta con la parcela n.º 55. Tiene una superficie de 435,60 metros cuadrados.

– Parcela n.º 49:

Parcela de forma rectangular que linda: Al noroeste, línea recta con la parcela n.º 50; al sureste, línea recta con parcela n.º 48; al suroeste, línea recta con la calle 3 de nueva apertura; y al noreste, línea recta con la parcela n.º 55. Tiene una superficie de 435,30 metros cuadrados.

– Parcela n.º 50:

Parcela de forma rectangular que linda: Al noroeste, línea recta con la calle peatonal de nueva apertura; al sureste, línea recta con parcela n.º 49; al suroeste, línea recta con la calle 3 de nueva apertura; y al noreste, línea recta con la parcela n.º 55. Tiene una superficie de 435,10 metros cuadrados.

2. – *Base o tipo de licitación*: Mejorable al alza.

Parcela n.º 31: 23.550,78 euros	Parcela n.º 41: 25.746,84 euros
Parcela n.º 32: 23.399,33 euros	Parcela n.º 42: 25.755,25 euros
Parcela n.º 33: 23.399,33 euros	Parcela n.º 47: 37.236,16 euros
Parcela n.º 34: 23.378,30 euros	Parcela n.º 48: 36.651,38 euros
Parcela n.º 39: 26.218,02 euros	Parcela n.º 49: 36.626,14 euros
Parcela n.º 40: 25.746,84 euros	Parcela n.º 50: 36.609,31 euros

3. – *Garantía provisional*: 2% del tipo de licitación.

4. – *Obtención de documentación e información*: En el Registro de licitaciones; Secretaría General del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, sita en la c/ Mayor, n.º 1 de Canicosa de la Sierra (Burgos). Teléfono 947 39 14 72, en horario de oficina, hasta el último día de presentación de proposiciones.

5. – *Criterios objetivos de selección*: Los expresados en el pliego.

6. – *Presentación de ofertas*: Durante los quince días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 9 a 14 horas en el Registro de Licitaciones (Secretaría General).

7. – *Apertura de las ofertas*:

Tendrá lugar en acto público, a las 13.00 horas, del tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra. Si dicho día coincidiese con sábado, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

8. – *Gastos por cuenta del adjudicatario*:

- Anuncio de licitación.  
- Gastos de otorgamiento de Escritura Pública y registrales.  
- Impuestos, tasas, u otros tributos que puedan gravar dicha enajenación.

Canicosa de la Sierra, a 2 de mayo de 2007. – El Alcalde, Ramiro Ibáñez Abad.

### Junta Vecinal de Ircio

Don Miguel Díaz López, Alcalde Pedáneo de la Entidad Local Menor de Ircio.

Hago saber: Por la Alcaldía Pedánea, mediante Decreto de esta misma fecha, se ha acordado la enajenación del aprovechamiento forestal sito en las Riberas de Ircio, término de Govera, al margen derecho del río Ebro, perteneciente a la Entidad Local Menor de Ircio, siguiente:

Especie: Populos Canadiense. Número pies: 1.937. 2.638 m.<sup>3</sup>. Precio total: 105.520,00 euros.

Durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio podrá examinarse el pliego de cláusulas administrativas particulares y facultativas en la Secretaría del Ayuntamiento de Miranda de Ebro y en la Junta Administrativa de Ircio, y presentar las alegaciones que se consideren convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. *Organo de contratación:* Junta Administrativa de Ircio.

2. *Modalidad de adjudicación:* Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

3. *Contenido del contrato objeto de la licitación:* Aprovechamiento forestal sito en las Riberas de Ircio, término de Govera, al margen derecho del río Ebro.

Especie: Populos Canadiense. Número pies: 1.937. 2.638 m.<sup>3</sup>. Precio total: 105.520,00 euros.

Tasación total: 105.520,00 euros.

Gastos: Por cuenta del adjudicatario.

4. *Proposiciones:* Se presentarán a la Junta Administrativa de Ircio, por correo certificado, a la dirección calle San Pedro, s/n., de Ircio, 09219 Burgos.

5. *Fecha límite de recepción de proposiciones:* El día siguiente a que se cumplan veintiséis hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6. *La apertura de ofertas:* Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Junta Administrativa de Ircio, a las diez horas de la mañana del primer lunes hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público. Si coincidiera con festivo se trasladará al siguiente día hábil.

7. *Garantía provisional:* Cinco mil euros (5.000,00 euros), y se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35.1 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. *Criterios y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato:* El precio más alto, y la proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, con arreglo al siguiente modelo de proposición:

«D. ...., con domicilio en ....., municipio ....., C.P. .... y D.N.I. n.º ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ..... como acreditado por .....), enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ....., de fecha ....., tomo parte en la misma comprometiéndome a abonar por el aprovechamiento forestal objeto de la enajenación, la cantidad de ..... euros (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y facultativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 LCAP».

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte los siguientes documentos:

a) La que acredite la personalidad del licitador y la representación del firmante de la proposición, en su caso, en la forma exigida en el artículo 15 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones. El poder que acredite la posibilidad de firmar la proposición que presente deberá estar debidamente bastantado. Si se trata de una persona natural deberá presentar copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

c) Documentos que acrediten o justifiquen la solvencia económica y financiera, mediante cualquiera de los medios contenidos en el artículo 16 del LCA.

d) Si la persona natural o jurídica es extranjera, deberá acompañar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato con renuncia al fuero.

e) Documento acreditativo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, y de Seguridad Social, en su caso.

f) Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso en las prohibiciones para contratar que recoge el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

g) La capacidad, en su caso, de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea y capacidad de las restantes empresas extranjeras, habrán de acreditarse de conformidad con lo previsto en los reglamentos de desarrollo del LCAP.

En Ircio, a 4 de abril de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Miguel Díaz López.

200703736/4073. – 320,00

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

#### Notificación de baja por caducidad de inscripción padronal

Por resolución de la Alcaldía número 271/07, de 16 de abril de 2007, se ha declarado la caducidad y se ha acordado la baja de inscripción padronal, al no renovarse en el plazo de dos años.

Habiéndose intentado practicar la notificación personal al interesado, sin que haya sido efectiva la misma, se hace pública dicha notificación a la persona que se relaciona mediante la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Abdelaziz Mahdi.

Lo que se hace público para general conocimiento del interesado.

Medina de Pomar, a 26 de abril de 2007. – El Alcalde Presidente, José Antonio López Maraño.

200704123/4123. – 68,00

### Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y tras no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2007, que resumido por capítulos es el siguiente:



ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal . . . . .	5.780,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	22.120,00
3.	Gastos financieros. . . . .	100,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	10.000,00
	Total operaciones corrientes . . . . .	38.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales . . . . .	41.000,00
	Total operaciones de capital . . . . .	41.000,00
	Total del estado de gastos . . . . .	79.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos . . . . .	10.060,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	12.420,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	10.600,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	13.330,00
	Total operaciones corrientes . . . . .	46.410,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital . . . . .	32.590,00
	Total operaciones de capital . . . . .	32.590,00
	Total del estado de ingresos . . . . .	79.000,00

Asimismo y como disponen los artículos 126 y 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la siguiente:

– Funcionarios: Una plaza de Subescala Secretaría-Intervención (agrupada), cubierta en régimen de interinidad.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del TRLRHL.

Cilleruelo de Arriba, a 2 de mayo de 2007. – El Alcalde, Antonio Arribas Serrano.

200704135/4124. – 78,00

#### Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

Por quien a continuación se indica, se ha presentado ante este Ayuntamiento solicitud de licencia ambiental para actividad ganadera, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, los expedientes se someten a información pública durante veinte días, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que puedan ser examinados, y presentadas las alegaciones que se consideren oportunas.

Solicitantes:

- José Ramón Edeso Perea.
- Rodolfo Ferreira Orive.
- Ricardo Ferreira Orive.

- José María Ferreira Orive.
- Joaquín Ferreira Orive.
- Jesús Miguel Sánchez Llano.
- Lourdes Jiménez Pueyo.
- Estíbaliz Sacristán Manzano.
- Oscar Guinea Isla.
- María Jesús Edeso Perea.
- José Antonio Guinea Gómez.
- Iciar Salazar Usaola.
- Isabel Orive Martínez.
- Jesús María Orive Calleja.
- Nuria Jiménez Fernández.
- José Ignacio Palacios Salazar.

Junta de Villalba de Losa, 10 de abril de 2007. – El Alcalde, José Losa Orive.

200704074/4112. – 104,00

#### Ayuntamiento de Berberana

Por quien a continuación se indica, se ha presentado ante este Ayuntamiento solicitud de licencia ambiental para actividad ganadera, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, los expedientes se someten a información pública durante veinte días, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que puedan ser examinados, y presentadas las alegaciones que se consideren oportunas.

Solicitantes:

- Jesús María Guinea Ramírez.
- José Miguel Arbazagoitira Perea.
- María Esther Urruchi Calle.
- María Begoña Salazar Perea.

Berberana, a 10 de abril de 2007. – El Alcalde, José Miguel Ramírez Robredo.

200704075/4113. – 68,00

#### Ayuntamiento de Nebreda

Por D. Andrés Revilla Arroyo se ha presentado ante este Ayuntamiento solicitud de licencia ambiental para actividad ganadera, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, el expediente se somete a información pública durante veinte días, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que pueda ser examinado, y presentadas las alegaciones que se considere oportunas.

Nebreda, 12 de abril de 2007. – El Alcalde, Pedro Martín Barbero.

200704076/4114. – 68,00

#### Ayuntamiento de Solarana

Por D. Francisco Javier Pozo Barbero se ha presentado ante este Ayuntamiento solicitud de licencia ambiental para actividad ganadera, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, el expediente se somete a información pública durante veinte días, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que pueda ser examinado, y presentadas las alegaciones que se consideren oportunas.

Solarana, 12 de abril de 2007. – El Alcalde, Fermín Briones Alonso.

200704077/4115. – 68,00

### **Ayuntamiento de Tejada**

Por D. Alfredo Abajo Alonso se ha presentado ante este Ayuntamiento solicitud de licencia ambiental para actividad ganadera, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, el expediente se somete a información pública durante veinte días, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que pueda ser examinado, y presentadas las alegaciones que se consideren oportunas.

Tejada, 12 de abril de 2007. – El Alcalde, Alfredo Abajo Alonso.

200704078/4116. – 68,00

### **Ayuntamiento de Las Quintanillas**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 17 de abril de 2007, aprobó inicialmente los siguientes documentos técnicos:

– Proyecto de «Edificio de Usos Múltiples en Las Quintanillas», redactado por el Arquitecto D. Luis Angel López Miguel, por importe de 548.689,21 euros y separata n.º 1 del mismo, por importe de 76.496,42 euros, referida a obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2007.

– Proyecto de «Mejora de la Red Interior de Distribución de Agua en Las Quintanillas», redactado por el Arquitecto D. Luis Angel López Miguel, por importe de 45.273,54 euros, referido a obra incluida en el Plan de Aguas para 2007.

– Memoria de «Pavimentación de Acceso a Núcleo de Las Quintanillas», redactada por el Arquitecto D. Luis Angel López Miguel, por importe de 14.968,14 euros, referida a obra incluida en el Plan Especial de Urgente Necesidad para 2007.

Referidos documentos técnicos se someten a información pública, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, entendiéndose aprobados definitivamente, sin necesidad de nueva resolución expresa, en el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones en el periodo de información pública.

Las Quintanillas, a 27 de abril de 2007. – El Alcalde, Artemio Palacios Alvaro.

200704149/4121. – 68,00

### **Ayuntamiento de Cogollos**

#### *Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2007*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2007, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cogollos para el ejercicio 2007, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 659.316,00 euros y el estado de ingresos a 659.316,00 euros, junto con sus bases

de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cogollos, a 30 de abril de 2007. – El Alcalde, Miguel Abad Masa.

200704204/4190. – 68,00

### **Ayuntamiento de Valle de Losa**

*Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valle de Losa, de 26 de abril de 2007, por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle en Quincoces de Yuso.*

El Ayuntamiento de Valle de Losa en sesión celebrada el día 26 de abril de 2007, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, presentado por D. Manuel López Martínez, en representación de Cofran y López Promotora y Constructora, S.L., correspondiente a Modificación de Ambito de Manzana en Quincoces de Yuso, redactado por el Arquitecto D. Cristóbal González González y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, demarcación de Burgos, con fecha de 22 de noviembre de 2006.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contenciosa, B.O.E. n.º 167 de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, B.O.E. n.º 12 de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Valle de Losa, a 30 de abril de 2007. – El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200704173/4173. – 68,00

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 116 de la Ley 7/1985, y artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las cuentas del presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio 2006, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzgen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valle de Losa, a 3 de mayo de 2007. – El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200704167/4181. – 68,00

### Ayuntamiento de Quintanaélez

El Pleno del Ayuntamiento de Quintanaélez, en sesión celebrada el 1 de marzo de 2007, acordó aprobar inicialmente el presupuesto de gastos y de ingresos correspondientes al ejercicio 2007 y sus bases de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Se expone en la Secretaría del Ayuntamiento para que los interesados en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones ante el Pleno.

En Quintanaélez, a 3 de mayo de 2007. – El Alcalde Presidente, Severiano Palma Gómez.

200704175/4175. – 68,00

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2006, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas, y en su caso aprobadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y ss. del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanaélez, a 3 de mayo de 2007. – El Alcalde Presidente, Severiano Palma Gómez.

200704176/4176. – 68,00

### Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/06 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 67, de 4 de abril de 2007, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, se eleva a definitivo el acuerdo de modificación de presupuesto 1/2006.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos y funciones del citado presupuesto:

Partida.	Objeto del gasto	Aumento/Euros
0.190	Amortización de préstamos del interior . . .	5,06
1.226	Gastos diversos . . . . .	4.005,03
4.226	Gastos diversos . . . . .	9.286,93
4.489	Otras transferencias . . . . .	8.151,31
4.130	Retribuciones personal laboral . . . . .	927,47
Total aumentos . . . . .		22.425,80

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

– Las modificaciones de crédito citadas se financiarán con cargo al remanente de Tesorería, que asciende a 199.247,22 euros.

En La Puebla de Arganzón, a 27 de abril de 2007. – El Alcalde, Alfredo Oraá Roa.

200704178/4178. – 68,00

Aprobado inicialmente por acuerdo corporativo de 23 de marzo de 2007, el presupuesto general único de este Ayuntamiento para 2007, y expuesto éste al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 67, de 4 de abril del año actual, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal.

A) Presupuesto general único de 2007.

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos . . . . .	62.685,56
2.	Impuestos indirectos . . . . .	33.055,67
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	113.230,68
4.	Transferencias corrientes . . . . .	80.427,44
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	12.621,25
6.	Enajenación de inversiones reales . . . . .	95.128,20
7.	Transferencias de capital . . . . .	143.040,88
Suman los ingresos . . . . .		540.189,68

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal . . . . .	63.106,27
2.	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	196.410,76
3.	Gastos financieros . . . . .	2.404,05
4.	Transferencias corrientes . . . . .	12.020,24
6.	Inversiones reales . . . . .	203.142,09
9.	Variación de pasivos financieros . . . . .	63.106,27
Suman los gastos . . . . .		540.189,68

B) Plantilla de personal:

– Funcionarios: Una plaza de Secretaría-Intervención. Cubierta por funcionario de habilitación nacional, plaza en propiedad.

– Personal laboral fijo: Una plaza de Alguacil, cubierta en propiedad.

En La Puebla de Arganzón, a 27 de abril de 2007. – El Alcalde, Alfredo Oraá Roa.

200704179/4179. – 88,00

---

### Junta Vecinal de Fresneña

Esta Junta Vecinal, en sesión del día 2 de mayo del 2007, ha aprobado el documento técnico de la obra de pavimentación de calles San Isidro, Las Hazas y Carretera, por un importe de 31.000 euros, redactado por el Arquitecto Técnico D. Manuel Ranedo Vitores.

El cual, se expone al público por un periodo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentación de reclamaciones, si hubiere lugar.

Fresneña, a 2 de mayo de 2007. – El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200704171/4171. – 68,00

---

### Ayuntamiento de Vitoria de Rioja

Este Ayuntamiento, en sesión del día 2 de mayo del 2007, ha aprobado el documento técnico de la obra de acceso a Núcleos-Camino Bascuñana-Redecilla, por un importe de 27.900 euros, redactado por el Arquitecto Técnico D. Manuel Ranedo Vitores.

El cual, se expone al público por un periodo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentación de reclamaciones, si hubiere lugar.

Vitoria de Rioja, a 2 de mayo de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200704177/4177. – 68,00

---

### Ayuntamiento de Lerma

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 2 de mayo de 2007, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2007, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Lerma, a 3 de mayo de 2007. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200704192/4191. – 68,00

---

### Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 116 de la Ley 7/1985, y artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las cuentas del presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio 2006, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corpora-

ción con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Junta de Traslaloma, a 4 de mayo de 2007. – El Alcalde, Fortunato Mardones Martínez.

200704166/4180. – 68,00

---

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

D.ª María Teresa Muñoz Quintana, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Burgos, por medio del presente.

Hace saber: Que con fecha 7 de mayo de 2007 ha quedado constituida de forma definitiva la Junta Electoral de Zona de Burgos, de conformidad con el artículo 11.1 b) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, siendo su composición la siguiente:

– Presidenta: D.ª María Teresa Muñoz Quintana.

– Vocales Judiciales: D. Juan Carlos Juarros García y D.ª Olga Alvarez Peña.

– Vocales no Judiciales: D. Eugenio Echevarrieta Herrera y D. Erasmo Acero Iglesias.

– Secretaria: D.ª Pilar Rodríguez Vázquez.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente que firmo en Burgos, a 7 de mayo de 2007. – La Presidenta, María Teresa Muñoz Quintana. – La Secretaria, Pilar Rodríguez Vázquez.

200704275/4242. – 68,00

---

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA

Doña María Luisa Quirós Hidalgo, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Briviesca, por medio de la presente:

Hago saber: Que con fecha de 8 de mayo de 2007 ha quedado constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona de Briviesca, siendo su composición la siguiente:

– Presidenta: D.ª María Luisa Quirós Hidalgo.

– Vocales Judiciales: D.ª Amalia Herranz Hermosilla y D. Manuel Rueda Rueda.

– Vocales no Judiciales: D.ª María Maravillas Achiaga Menor y D.ª Felicitas Gabilondo Espinosa.

– Secretario: D. Fernando Dueñas Fraile.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente que firmo en Briviesca, a 8 de mayo de 2007. – La Presidenta, María Luisa Quirós Hidalgo. – El Secretario, Fernando Dueñas Fraile.

4240

---

D. Fernando Dueñas Fraile, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Briviesca (Burgos).

Hace saber: Que en reunión de esta Junta Electoral, celebrada con fecha 8 de mayo de 2007, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General de 5/1985, de 19 de junio, se hace pública la renuncia como suplente número uno del Partido Popular para el municipio de Briviesca de D. Eduardo Vadillo Labarga, a petición del representante del Partido Popular D. Jesús Lumbreras Angulo.

Como consecuencia del acuerdo anterior pasa a ser suplente n.º 1 del Partido Popular por Briviesca, D.ª Inocencia Juana Giménez Ezquerria.

En Briviesca, a 8 de mayo de 2007. – El Secretario de la Junta Electoral de Zona, Fernando Dueñas Fraile.

4241